BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE MAYO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.902

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209



Dirección General de Aduanas

ADUANAS

Resolución 55/98

Actualización del Registro de Importadores/Exportadores

Bs. As., 11/5/98

VISTO el Registro de Importadores/Exportadores a cargo de esta DIRECCION GENERAL, en virtud al Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que la cantidad de registros consignados en las destinaciones por año calendario, representan tan solo el DIEZ POR CIENTO (10%) de la totalidad de los inscriptos.

Que a los efectos del debido gobierno de esas matrículas corresponde disponer lo necesario para su permanente actualización.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención correspondiente a través del Dictamen Nº 136/98 obrante a fojas 01 de la Actuación ADGA 412.350/98.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º, Apartado 2, Inciso 1 del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCON GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los Importadores y Exportadores inscriptos en el Registro respectivo de esta DIRECCION GENERAL que durante DOS (2) años calendario consecutivos no hubieren presentado destinaciones aduaneras definitivas o suspensivas, deberán actualizar la inscripción mediante el procedimiento vigente para solicitar la inscripción original como Importador/Exportador a fin de continuar operando.

Art. 2º — No se exigirá el pago del arancel establecido en la Resolución (ANA) Nº 317/96 cuando se solicite la actualización.

Art. 3º — Se considerarán a los fines de lo previsto en el Artículo 1º de esta Resolución, las destinaciones realizadas a través de la totalidad de los formularios de destinación en uso y por simple solicitud.

Art. 4º — Cuando los Importadores/Exportadores registren destinaciones únicamente por simple solicitud y/o en formularios que no sean ingresados a la base de datos correspondientes a las destinaciones de importación y de exportación, requerirán a la Aduana de Registro que la primera destinación del período bianual correspondiente sea comunicada a la División Registro.

Art. 5º — Las Aduanas efectuarán la comunicación indicada en el artículo precedente indicando el número de registro de la destinación, la CUIT y el registro de Importador/Exportador.

Art. 6º — Se aplicará lo dispuesto en esta Resolución a partir del período 1998/1999, considerando al efecto las registraciones realizadas desde el año 1996 hasta la fecha de la presente, a cuyo fin los Importadores/Exportadores que hubieren operado exclusivamente en los términos del Artículo 4º de la presente, requerirán a la Aduana de Registro que comunique a la División Registro una de las destinaciones registradas en ese período. Los próximos períodos bianuales se considerarán a partir del 1º de enero del 2000.

Art. 7º — El requerimiento y la comunicación previstos en el artículo anterior, deberán cumplirse antes del 31 de mayo de 1998.

Art. 8º — La División Registro efectuará los controles correspondientes con referencia a la información indicada en los artículos 4º y 6º de esta Resolución, hasta la informatización del procedimiento.

Art. 9º — El Sistema Informático MARIA procederá a exigir la actualización de la inscripción, a partir del primer día del período bianual siguiente, a los Importadores/Exportadores que no registraron destinaciones durante el período anterior.

Art. 10. — La División Registro, efectuará la comunicación correspondiente a las Aduanas que no operan en el Sistema Informático MARIA para exigir la actualización de la inscripción establecida en el artículo precedente.

Art. 11. — REGISTRESE, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, para su publicación y publíquese en el boletín de esta DIRECCION GENERAL. Cumplido, comuníquese a la DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION a los fines previstos en los artículos 8º y 9º de esta Resolución, luego archívese. — Osmar L. De Virgilio.

SUMARIO

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Resolución 120/98

Declárase Fiesta Nacional de la Olivicultura al acontecimiento a llevarse a cabo en la localidad de Aimogasta —provincia de La Rioja—.

Bs. As., 17/4/98

VISTO el Expediente Nº 419/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Turismo de la provincia de La Rioja informa de la realización de la Fiesta de la Olivicultura, que se realiza en forma anual en el mes de mayo en la localidad de Aimogasta —provincia de La Rioja— para la cual se solicita el apoyo de este organismo.

Que este acontecimiento se constituye en un hecho de significación de nivel nacional, que ha logrado en anteriores repercusiones una gran relevancia y cuenta con el apoyo otorgado por la Dirección de Turismo de La Rioja y de las autoridades del Gobierno.

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1300 de fecha 11 de agosto de 1987 y por la Resolución Nº 872 de fecha 10 de noviembre de 1994.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárese Fiesta Nacional de la Olivicultura al acontecimiento a llevarse a cabo en la localidad de Aimogasta —provincia de La Rioja— el 24 de mayo de 1998.

Art. 2º — A partir de la fecha se autoriza la realización sucesiva de este acontecimiento en forma anual.

Art. 3º — La Dirección de Turismo de La Rioja asumirá el control de esta celebración, debiendo comunicar cualquier modificación que se produzca en cuanto hace a cambio de sede, fecha de celebración, como postergación y/o anulación de esta Fiesta Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 137/98

Declárase de Interés Turístico la habilitación del paso fronterizo internacional Las Pampas —provincia del Chubut—, y Lago Verde —XIa. Región— República de Chile.

Bs. As., 4/5/98

VISTO el Expediente Nº 467/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicación PE 86/98 S - 1026/97 la H. Cámara de Senadores de la Nación solicita que a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, se declare de Interés Turístico Nacional la habilitación del paso fronterizo internacional Las Pampas —provincia del Chubut— REPUBLICA ARGENTINA, que se vincula con el paraje Lago Verde —XIa Región— REPUBLICA DE CHILE.

Que el paraje Las Pampas, que se encuentra en la provincia del Chubut, se caracteriza por constituir una zona rica en lagos, ríos y arroyos, con una colorida región poblada en bosques de lengas, conformando una zona de especiales características por todos sus atractivos turísticos.

Que en la zona se encuentran varios lagos donde se destaca el lago Vintter, cuyas aguas al penetrar en CHILE, reciben el nombre de Palena.

Que esta enorme región con un gran colorido natural, con infinidad de cursos de agua, así como ríos presenta una rica fauna ictícola, con una zona que dispone de un enorme atractivo para la práctica de las actividades turísticas, todo lo cual permite suponer que con la habilitación del paso internacional y facilitando las comunicaciones se producirá un cambio notable que permitirá a nuestro país, ofrecer al mercado turístico un especial atractivo, a la vez que producir un mayor acercamiento y establecer nuevos lazos de amistad entre las dos naciones hermanas.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas regiones de nuestro país que por sus especiales atractivos naturales ubicados en una zona de carácter internacional conforman una región privilegiada de nuestro país y se constituye en una nueva apertura de mayor comunicación en un próximo futuro, estableciendo nuevos lazos de amistad entre ambas naciones.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la habilitación del paso fronterizo internacional Las Pampas —provincia del Chubut— REPUBLICA ARGENTINA, y Lago Verde —XI a. Región— REPUBLICA DE CHILE, zona que se destaca por constituir todo un excelente reservorio turístico y una región que hace a una mayor integración entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA DE CHILE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 138/98

Auspícianse las 24 Jornadas Internacionales del Círculo Argentino de Odontología, el 1er Encuentro Odontológico Latinoamericano, el 1er Encuentro Latinoamericano de Fonoestomatognatología y 1ra Reunión Latinoamericana de Asistentes Dentales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 4/5/98

VISTO el Expediente Nº 496/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Círculo Argentino de Odontología informa sobre la realización de la 24 jornadas Internacionales del Círculo Argentino de Odontología, del 1er Encuentro Odontológico Latinoamericano de Fonoestomatognatología y 1ra Reunión Latinoamericana de Asistentes Dentales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 02 hasta el 04 de octubre de 1998.

Que en esta oportunidad participarán destacados profesionales procedentes del exterior, así como de nuestro país, para debatir en simposios, conferencias y sesiones especiales, los avances científicos en la materia,

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos significativos encuentros de nivel nacional e internacional que se destacan por constituir positivos acontecimientos dentro del turismo de congresos que hacen a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar las 24 JORNADAS INTERNACIONALES DEL CIRCULO ARGENTINO DE ODONTOLOGIA, el 1er ENCUENTRO ODONTOLOGICO LATINOAMERICANO, el 1er ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE FONOESTOMATOGNATOLOGIA y 1ra REUNION LATINOAMERICANA DE ASISTENTES DENTALES, a llevarse a cabo desde el 02 hasta el 04 de octubre de 1998, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 139/98

Declárase de Interés Turístico la realización de la 1ra Olimpíada Nacional Edad de Oro, a realizarse en la localidad de las Termas de Río Hondo.

Bs. As., 4/5/98

VISTO el Expediente Nº 497/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Río Hondo — provincia de Santiago del Estero — informa de la realización de la 1ra Olimpíada Nacional Edad de Oro, a llevarse a cabo desde el 1º de mayo hasta el 28 de octubre de 1998, en la ciudad de Termas de Río Hondo.

Que a este acontecimiento de carácter turístico social, deportivo y cultural se invitará a participar a los integrantes de la clase pasiva, como a centros y entidades de la tercera edad.

Que en esta oportunidad se competirá en diversas disciplinas de carácter obligatoria, social, bailable, cultural y opcionales, consagrándose los Campeones Nacionales 1998, en cada una de ellas, procediéndose con posterioridad a la Elección de Miss Simpatía y Miss Elegancia.

Que este acontecimiento cuenta con el apoyo de la Dirección General de Turismo de la provincia de Santiago del Estero.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que por su significación se destacan por cuanto hacen a la difusión y promoción de nuestras posibilidades en el campo de las actividades turísticas.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declara de Interés Turístico la realización de la 1ra Olimpíada Nacional Edad de Oro, a llevarse a cabo desde el 1 de mayo hasta el 28 de octubre de 1998, en la localidad de las Termas de Río Hondo - provincia de Santiago del Estero—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 331/98

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Trabajar II de la provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 14/5/98

VISTO la Ley Nº 24.013; las Resoluciones M.T. y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997 y 311 de fecha 23 de abril de 1998; la Resolución S.E. y C.L. Nº 202 de fecha 8 de mayo de 1997; el Acta emitida por la Unidad Regional de Aprobación del Programa TRABAJAR II de la región Buenos Aires el mes de abril; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 27 al 29 de abril de 1998 se constituyó la Unidad Regional de Aprobación del Programar TRABAJAR II (URAT) en la región Buenos Aires a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de abril de 1998.

Que en dicha URAT han participado, en carácter de observadores, Representantes del Sector Empresario, de la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT) y de los Gobiernos Provinciales.

Que es necesario elevar mensualmente al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Nº 353 (S.A.F.), la nómina de los proyectos aprobados por las URAT, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que la Resolución M.T. y S.S. Nº 311/98 asigna fondos para la ejecución de proyectos del Programa TRABAJAR II aprobados en el mes de abril de 1998.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, y en el artículo 9º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa TRABAJAR II de la provincia de BUENOS AIRES, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán deducidos de los fondos asignados por Resolución M.T. y S.S. Nº 311/98.

Art. 2º — Los proyectos aprobados dieron inicio a sus actividades a partir del día estipulado en la columna de fecha de inicio detallado en el ANEXO I.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Diego A. Estévez.

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: BUENOS AIRES

ANEXO I

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. mens.	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 1998
02 1746 0 1 8	9 de Julio	9 de Julio	Municipio	Llenado de bolsas de tierra para cabeceras de alcantarillados, alteos de camino y cambios de tubos	80	3	200	4/05/98	48,000
02 1747 0 1 8	Adolfo Alsina	Carhué	Municipio	Rehabilitación de alcantarillado y reparación de bombas depresoras de napas de agua para Carhué y Rivera	20	3	200	4/05/98	12,000
02 1748 0 1 8	Arrecifes	Arrecifes	Municipio	Atención y apoyo a comedores escolares y comunitarios	26	6	200	4/05/98	31,200
02 1749 0 1 8	Arrecifes	Arrecifes	Municipio	Atención y apoyo a personas mayores de 65 años	24	6	200	4/05/98	28,800
02 1750 0 1 8	Ayacucho	Ayacucho	Municipio	Adecuación del sistema de desagües pluviales en los B. El Embarcadero a Villa Aurora	30	3	200	4/05/98	18,000
02 1751 0 1 8	Ayacucho	Ayacucho	Municipio	Construcción de 25 sumideros en los B. El Embarcadero a Villa Aurora	15	3	200	4/05/98	9,000
02 1752 0 1 8	Baradero	Baradero	Municipio	Protección contra inundación	30	3	200	4/05/98	18,000
02 1753 0 1 8	Baradero	Baradero	Municipio	Instalación de bombeo para desagües pluviales en el sect	30	3	200	4/05/98	18,000
02 1754 0 1 8	Carlos Casares	Carlos Casares	Municipio	Desagües en lagunas existentes asistentes en el Partido	50	3	200	4/05/98	30,000
02 1755 0 1 8	Carlos Casares	Carlos Casares	Municipio	Colocación de alcantarillas	60	3	200	4/05/98	36,000
02 1756 0 1 8	Cnel. Dorrego	Cnel. Dorrego	Municipio	Nivelación y mejoramiento del traslado de las aguas pluviales en calles de tierra	15	3	200	4/05/98	9,000
02 1757 0 1 8	Cnel. Dorrego	Cnel. Dorrego	Municipio	Canal de desagüe a cielo abierto	15	6	200	4/05/98	18,000
02 1758 0 1 8	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Limpieza de sumideros, de conductos centrales y construcción de cámaras adicionales	60	6	200	4/05/98	72,000
02 1759 0 1 8	Chascomús	Chascomús	Municipio	Habilitación y conexión de tramos de acueductos	40	3	200	4/05/98	24,000
02 1760 0 1 8	Chascomús	Chascomús	Municipio	Alcantarillado y saneamiento B. El Algarrobo y El Hueco	45	3	200	4/05/98	27,000
02 1761 0 1 8	Daireaux	Daireaux	Municipio	Limpieza de 46 bocas de tormenta en desagües de barrios de alto riesgo	25	3	200	4/05/98	15,000
02 1762 0 1 8	Daireaux	Daireaux	Municipio	Limpieza de canal pluvial principal y de reparación de juntas	18	3	200	4/05/98	10,800
02 1763 0 1 8	Dolores	Dolores	Municipio	Rehabilitación de desagües pluviales	60	3	200	4/05/98	36,000
02 1764 0 1 8	Dolores	Dolores	Municipio	Limpieza de canales	40	3	200	4/05/98	24,000
02 1765 0 1 8	F. Ameghino	F. Ameghino	Municipio	Ampliación y ensanche de canales de defensa contra las inundaciones en F. Ameghino	20	3	200	4/05/98	12,000
02 1766 0 1 8	F. Ameghino	Blaquier	Municipio	Ampliación y ensanche de canales de defensa contra las inundaciones en Blaquier	18	3	200	4/05/98	10,800
02 1767 0 1 8	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano	Municipio	Limpieza de canales	35	3	200	4/05/98	21,000
02 1768 0 1 8	Gral. Lavalle	Gral. Lavalle	Municipio	Construcción de defensas I	75	4	200	4/05/98	60,000
02 1769 0 1 8	Gral. Madariaga	Gral. Madariaga	Municipio	Construcción de sumideros en las calles de nuevos pavimentos para incorporarlas a la red de desagües	15	3	200	4/05/98	9,000
02 1770 0 1 8	Gral. Madariaga	Gral. Madariaga	Municipio	Adecuación de la red de desagüe pluvial	10	3	200	4/05/98	6,000
02 1771 0 1 8	Gral. Paz	Ranchos	Municipio	Construcción de defensas costeras en el Balneario Río Salado	16	3	200	4/05/98	9,600
02 1772 0 1 8	Gral. Viamonte	Los Toldos	Municipio	Rehabilitación de desagües pluviales urbanos o rurales	10	3	200	4/05/98	6,000
02 1773 0 1 8	Gral. Viamonte	Los Toldos	Municipio	Caminos rurales del partido de Gral. Viamonte	50	3	200	4/05/98	30,000
02 1774 0 1 8	Hipólito Yrigoyen	Henderson	Municipio	Construcción Núcleos sanitarios	9	3	200	4/05/98	5,400
02 1775 0 1 8	Hipólito Yrigoyen	Henderson	Municipio	Colocación bombas de impulsión	15	3	200	4/05/98	9,000
02 1776 0 1 8	Las Flores	Las Flores	Municipio	Limpieza de canales	40	3	200	4/05/98	24,000
02 1777 0 1 8	Lincoln	Lincoln	Municipio	Canalización y cuneteo de perímetros urbanos y pueblos del partido	100	3	200	4/05/98	60,000
02 1778 0 1 8	Lobería	Lobería	Municipio	Canalización y contención de masas hídricas y emergentes	40	3	200	4/05/98	24,000
02 1779 0 1 8	Lobos	Lobos	Municipio	Restitución albardón izquierdo Arroyo Las Garzas	30	6	200	4/05/98	36,000
02 1780 0 1 8	Lobos	Lobos	Municipio	Canalización y construcción de alcantarillas camino Río Salado, ruta 41	30	6	200	4/05/98	36,000
02 1781 0 1 8	Maipú	Maipú	Municipio	Limpieza de canales	35	3	200	4/05/98	21,000
02 1782 0 1 8	Mar Chiquita	Cnel. Vidal	Municipio	Asistencia para la reparación y /o adecuación de viviendas afectadas	20	3	200	4/05/98	12,000
02 1783 0 1 8	Mar Chiquita	Cnel. Vidal	Municipio	Limpieza de canales	40	3	200	4/05/98	24,000
02 1784 0 1 8	Navarro	Navarro	Municipio	Zanja a cielo abierto B. Matadero	20	3	200	4/05/98	12,000
02 1785 0 1 8	Navarro	Navarro	Municipio	Barrera de contención B. 005	20	3	200	4/05/98	12,000
02 1786 0 1 8	Necochea	Necochea	Municipio	Desobstrucción, limpieza y reacondicionamiento de sumideros y alcantarillas de Nechochea-Quequén	35	3	200	4/05/98	21,000
02 1787 0 1 8	Pehuajó	Pehuajó	Municipio	Limpieza canales a cielo abierto en Pehuajó y otras localidades	95	6	200	4/05/98	114,000

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. mens.	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 1998
02 1788 0 1 8	Pehuajó	Pehuajó	Municipio	Preparación de bolsas de arerna en Pehuajó y otras localidades	75	6		4/05/98	90,000
02 1789 0 1 8	Pergamino	Pergamino	Municipio	Construcción de infraestructura para evacuados	20	4	200	4/05/98	16,000
02 1790 0 1 8	Pergamino	Pergamino	Municipio	Limpieza de desagües pluviales a cielo abierto y entubado	40	5	200	4/05/98	40,000
02 1791 0 1 8	Pila	Pila	Municipio	Limpieza de canales	25	3	200	4/05/98	15,000
02 1792 0 1 8	Pinamar	Pinamar	Municipio	Tratamientos hidráulicos de Emergencia I	100	3	200	4/05/98	60,000
02 1793 0 1 8	Ramallo	Ramallo	Municipio	Barrera de contención hídrica	60	6	200	4/05/98	72,000
02 1794 0 1 8	Ramallo	Ramallo	Municipio	Guardería y centros comunitarios para niños evacuados	28	6	200	4/05/98	33,600
02 1795 0 1 8	Ramallo	Ramallo	Municipio	Comedores comunitarios	15	6	200	4/05/98	18,000
02 1796 0 1 8	Ramallo	Ramallo	Municipio	Núcleo sanitario Villa Gral. Savio	16	6	200	4/05/98	19,200
02 1797 0 1 8	Roque Pérez	Roque Pérez	Municipio	Limpieza de alcantarrillas	15	3	200	4/05/98	9,000
02 1798 0 1 8	Roque Pérez	Roque Pérez	Municipio	Limpieza y apertura de canales	15	3	200	4/05/98	9,000
02 1799 0 1 8	Saladillo	Saladillo	Municipio	Limpieza del sistema de desagües urbanos y rural de Saladillo	70	3	200	4/05/98	42,000
02 1800 0 1 8	Salliqueló	Salliqueló	Municipio	Desobstrucción alcantarillas, sumideros y conducto troncal de desagües pluviales	10	6	200	4/05/98	12,000
02 1801 0 1 8	Salliqueló	Salliqueló	Municipio	Interconexión lagunas refrectoras de líquidos cloacales en Salliqueló	10	6	200	4/05/98	12,000
02 1802 0 1 8	Salliqueló	Quenumá	Municipio	Alteo de 10 calles de tierra en Quenumá	5	3	200	4/05/98	3,000
02 1803 0 1 8	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Atención integral de población evacuada	5	3	200	4/05/98	3,000
02 1804 0 1 8	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Rehabilitación de instalaciones para recibir evacuados	5	3	200	4/05/98	3,000
02 1805 0 1 8	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Limpieza de drenajes pluviales	10	3	200	4/05/98	6,000
02 1806 0 1 8	Tapalqué	Tapalqué	Municipio	Desagües pluviales en la planta urbana de la ciudad	90	5	200	4/05/98	90,000
02 1807 0 1 8	Tres Arroyos	Copetonas	Municipio	Defensa hidráulica de la localidad de Copetonas	30	3	200	4/05/98	18,000
02 1808 0 1 8	Tres Arroyos	Tres Arroyos	Municipio	Defensa de márgenes y desobstrucción de los cauces de agua de la planta urbana	100	3	200	4/05/98	60,000
02 1809 0 1 8	Tres Arroyos	Tres Arroyos	Municipio	Habilitación de redes de desagües pluviales en la planta urbana	50	6	200	4/05/98	60,000
02 1810 0 1 8	Tres Lomas	Tres Lomas	Municipio	Reparaciones importantes de elementos deteriorados para un adecuado funcionamiento de los desagües pluviales	30	6	200	4/05/98	36,000
02 1811 0 1 8	Villa Gesell	Villa Gesell	Municipio	Desagües pluviales abiertos	50	3	200	4/05/98	30,000
02 1812 0 1 8	Villa Gesell	Villa Gesell	Municipio	Reparación de 25 viviendas afectadas	50	3	200	4/05/98	30,000
Total de Proyectos Aprobados: 67					**2,385**				**1,846,400**

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 332/98

Autorízase el inicio de diversos Proyectos Trabajar II de las provincias de Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos, Capital Federal, Corrientes, San Juan, Río Negro y Tucumán, asignándose recursos a los mismos.

Bs. As., 14/5/98

VISTO la Ley Nº 24.013; la Resolución M.T. y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997; las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202 de fecha 8 de mayo de 1997, 554 de fecha de 1997, 613 de fecha 1º de diciembre de 1997, 21 de fecha 22 de enero de 1998, 85 de fecha 27 de febrero de 1998, 188 de fecha 31 de marzo de 1998, las notas recibidas de las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de ROSARIO, de fecha 24 de abril de 1998; LA PLATA, de fecha 14 de abril de 1998; ENTRE RIOS de fecha 22 de abril de 1998; CAPITAL FEDERAL, de fecha 22 de abril de 1998; CORRIENTES, de fecha 23 de abril de 1998; RIO NEGRO, de fecha 23 de abril de 1998; SANTA FE, de fecha 24 de abril de 1998; SAN JUAN, de fecha 24 de abril de 1998; TUCUMAN, de fecha 5 de mayo de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97 dispone que los organismos responsables deberán comunicar a las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) los imprevistos que ocurran en el transcurso de los proyectos.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de ROSARIO en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 13-1320-01-7, dio inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido notas por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de LA PLATA en las que se comunica que los Proyectos TRABAJAR II Nros. 02-1026-01-7 y 02-1462-01-8, dieron inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de ENTRE RIOS en la que se comunica la baja a partir del día 1º de mayo de 1998 del Proyecto TRABAJAR II Nº 06-0631-01-8.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de CAPITAL FEDERAL en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 01-0092-01-8, dio inicio a sus actividades a partir del día 1º de abril de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de CORRIENTES en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 05-0707-01-8 dará inicio a sus actividades a partir del día 1º de junio de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SANTA FE en la que comunica la baja del Proyecto TRABAJAR II Nº 13-1622-01-8.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SAN JUAN en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 11-0350-01-8 dio inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de RIO NEGRO en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 22-0472-01-8 dio inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de TUCUMAN en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 15-1020-01-8 dio inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que es necesario elevar mensualmente al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 353, la nómina de los proyectos aprobados por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 554/97, 613/97, 21/98, 85/98 y 188/98 a través de sus artículos 1º asignan recursos para los proyectos mencionados.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, en el artículo 9 de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 13-1320-01-7 de la provincia de SANTA FE, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 554/97, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de CINCO (5) meses hasta el día 30 de septiembre de 1998.

Art. 2º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 02-1026-01-7 de la provincia de BUENOS AIRES, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 613/97, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de octubre de 1998.

Art. 3º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 02-1462-01-8 de la provincia de BUENOS AIRES, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de CUATRO (4) meses, hasta el día 31 de agosto de 1998.

Art. 4º — Autorizar la baja a partir del mes de mayo del Proyecto TRABAJAR II Nº 06-0631-01-8 de la provincia de ENTRE RIOS, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 85/98, con

VEINTE (20) beneficiarios por un plazo de TRES (3) meses y un monto a cargo del Programa de PESOS DOCE MIL ($ 12.000).

Art. 5º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 01-0092-01-8 de CAPITAL FEDERAL, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 21/98, a partir del día 1º de abril de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 30 de septiembre de 1998.

Art. 6º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 05-0707-01-8 de la provincia de CORRIENTES, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 1º de junio de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de CUATRO (4) meses, hasta el día 30 de septiembre de 1998.

Art. 7º — Autorizar la baja del Proyecto TRABAJAR II Nº 13-1622-01-8, de la provincia de SANTA FE, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 21/98, con DIECINUEVE (19) beneficiarios, por un plazo de SEIS (6) meses y un monto a cargo del Programa de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($ 22.800).

Art. 8º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 11-0350-01-8 de la provincia de SAN JUAN, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de octubre de 1998.

Art. 9º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 22-0472-01-8, de la provincia de RIO NEGRO, aprobado mediante Resoluciones S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de julio de 1998.

Art. 10. — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 15-1020-01-8, de la provincia de TUCUMAN, aprobado mediante Resoluciones S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de julio de 1998.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Diego A. Estévez.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 333/98

Autorízase el inicio del Proyecto Trabajar II de la Provincia de Tierra del Fuego y asígnanse recursos al mismo.

Bs. As., 14/5/98

VISTO la Ley Nº 24.013; la Resolución M.T. y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997; las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202 de fecha 8 de mayo de 1997, 613 de fecha 1º de diciembre de 1997, la nota recibida de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de TIERRA DEL FUEGO, de fecha 8 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97 dispone que los organismos responsables deberán comunicar a las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) los imprevistos que ocurran en el transcurso de los proyectos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de TIERRA DEL FUEGO en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 24-0051-01-7 dio inicio a sus actividades a partir del día 1º de abril de 1998.

Que es necesario elevar mensualmente al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Nº 353 (S.A.F.), la nómina de los proyectos aprobados por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que la Resolución S.E. y C.L. Nº 613/97 a través de su artículo 1º asigna recursos para el proyecto mencionado.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, en el artículo 9 de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 24-0051-01-7, de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 613/97, a partir del día 1º de abril de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses hasta el día 30 de junio de 1998.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Diego A. Estévez.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 337/98

Autorízase el inicio de diversos Proyectos Trabajar II de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Formosa, Salta, Entre Ríos, Tucumán y Buenos Aires, asignándose recursos a los mismos.

Bs. As., 14/5/98

VISTO la Ley Nº 24.013; la Resolución M.T. y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997; las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202 de fecha 8 de mayo de 1997, 613 de fecha 1º de diciembre de 1997, 21 de fecha 22 de enero de 1998, 85 de fecha 27 de febrero de 1998, 188 de fecha 31 de marzo de 1998, las notas recibidas de las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SANTA FE, de fecha 8 de abril de 1998; CORDOBA, de fecha 13 de abril de 1998; FORMOSA, de fecha 14 de abril de 1998; SALTA de fecha 21 de abril de 1998; ENTRE RIOS, de fecha 22 de abril de 1998; TUCUMAN, de fecha 29 de abril de 1998; LA PLATA, de fecha 30 de abril de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97 dispone que los organismos responsables deberán comunicar a las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) los imprevistos que ocurran en el transcurso de los proyectos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SANTA FE en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 13-1602-01-8, dio inicio a sus actividades a partir del día 1º de abril de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de CORDOBA en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 04-1270-01-8, dará inicio a sus actividades a partir del día 1º de junio de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido notas por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de FORMOSA en las que se comunica que los Proyectos TRABAJAR II Nros. 18-0258-01-8 y 18-0267-01-8 dieron inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido notas por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SALTA en las que se comunica, en primer lugar, la baja del Proyecto TRABAJAR II Nº 10-0357-01-7, y en segundo lugar, que el Proyecto TRABAJAR II Nº 10-0440-01-8 dio inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de ENTRE RIOS en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 06-0623-01-8 dio inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de TUCUMAN en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nº 15-0990-01-8 dio inicio a sus actividades a partir del día 4 de mayo de 1998.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de LA PLATA en la que se comunica la baja del Proyecto TRABAJAR II Nº 02-1520-01-8.

Que es necesario elevar mensualmente al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 353, la nómina de los proyectos aprobados por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 613/97, 21/98, 85/98 y 188/98 a través de sus artículos 1º asignan recursos para los proyectos mencionados.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, en el artículo 9 de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 13-1602-01-8, de la provincia de SANTA FE, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 21/98, a partir del día 1º de abril de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 30 de septiembre de 1998.

Art. 2º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 04-1270-01-8 de la provincia de CORDOBA, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 1º de junio de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de agosto de 1998.

Art. 3º — Autorizar el inicio de los Proyectos TRABAJAR II Nros. 18-0258-01-8 y 18-0267-01-8, de la provincia de FORMOSA, aprobados mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos a los mismos por un plazo de CUATRO (4) meses hasta el día 31 de agosto de 1998, para el primero, y por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de octubre de 1998, para el último.

Art. 4º — Autorizar la baja del Proyecto TRABAJAR II Nº 10-0357-01-7, de la provincia de SALTA, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 613/97, con TREINTA Y TRES (33) beneficiarios, por un plazo de SEIS (6) meses y un monto a cargo del Programa de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 39.600).

Art. 5º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 10-0440-01-8 de la provincia de SALTA, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de octubre de 1998.

Art. 6º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 06-0623-01-8, de la provincia de ENTRE RIOS, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 85/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de octubre de 1998.

Art. 7º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nº 15-0990-01-8, de la provincia de TUCUMAN, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, a partir del día 4 de mayo de 1998 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de julio de 1998.

Art. 8º — Autorizar la baja del Proyecto TRABAJAR II Nº 02-1520-01-8, de la provincia de BUENOS AIRES, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 188/98, con NOVENTA Y OCHO (98) beneficiarios, por un plazo de SEIS (6) meses y un monto a cargo del Programa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ($ 117.600).

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Diego A. Estévez.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1148/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Alarma por Vínculo Radioeléctrico.

Bs. As., 18/5/98

VISTO el Expediente Nº 10.944/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual Miguel Angel SANCHEZ (L.E. Nº 8.236.768), solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que corresponde proceder en este caso de conformidad con lo dispuesto en el Punto 7.2 del Anexo II de la citada Resolución 477 CNT/93.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a Miguel Angel SANCHEZ (L.E. Nº 8.236.768) para la prestación del SERVICIO DE ALARMA POR VINCULO RADIOELECTRICO.

Art. 2º — En el caso de no obtener la inscripción ante el Registro Público de Comercio en el plazo de NOVENTA (90) días computados desde el otorgamiento de la licencia o desde la asignación de las frecuencias para los servicios que lo requieran, lo que ocurra más tarde, las licencias y las autorizaciones caducarán de pleno derecho.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1150/98

Establécese la asignación de numeración a Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Viviendas y Crédito Tres Límites Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos, Obras y Otros Servicios Públicos y Sociales Virrey del Pino Limitada y Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell Limitada, para cobro revertido automático, con carácter transitorio.

Bs. As., 15/5/98

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1620/96, lo tramitado en el Expediente Nº EXPCNC E. 4981/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.C. Nº 46/97 se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que de acuerdo al Decreto Nº 1620/96 corresponde a esta Secretaría administrar los Planes Técnicos Fundamentales.

Que los operadores independientes COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDAS Y CREDITO TRES LIMITES LIMITADA, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES VIRREY DEL PINO LIMITADA y COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL LIMITADA, han solicitado numeración para ser utilizada para cobro revertido automático.

Que el criterio de asignar inicialmente un bloque de CIEN (100) números a cada uno de los operadores es adecuado y suficientemente eficiente a los efectos de satisfacer las necesidades de los peticionantes.

Que han tomado la intervención que respectivamente les compete las Gerencias de Control y de Jurídicos y Normas Regulatorias de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase, con carácter transitorio —ya que el operador independiente deberá adecuarse a lo dispuesto por el Plan Fundamental de Numeración Nacional— a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDAS Y CREDITO TRES LIMITES LIMITADA la numeración que se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para cobro revertido automático.

Art. 2º — Asígnase, con carácter transitorio —ya que el operador independiente deberá adecuarse a lo dispuesto por el Plan Fundamental de Numeración Nacional— a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES VIRREY DEL PINO LIMITADA la numeración que se define en el Anexo I, que forma parte de la presente, para cobro revertido automático.

Art. 3º — Asígnase, con carácter transitorio —ya que el operador independiente deberá adecuarse a lo dispuesto por el Plan Fundamental de Numeración Nacional— a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL LIMITADA la numeración que se define en el Anexo I, que forma parte de la presente, para cobro revertido automático.

Art. 4º — Establécese en UNO (1) año el plazo máximo para comenzar la utilización de la numeración asignada en cada caso.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

ANEXO I

1 - Numeración asignada a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDAS Y CREDITO TRES LIMITES LIMITADA.

SERVICIO	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO DE SERVICIO	NUMERO DE CLIENTE
COBRO REVERTIDO AUTOMATICO	100	800	127 DU

2 - Numeración asignada a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES VIRREY DEL PINO LIMITADA

SERVICIO	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO DE SERVICIO	NUMERO DE CLIENTE
COBRO REVERTIDO AUTOMATICO	100	800	128 DU

3 - Numeración asignada a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL LIMITADA.

SERVICIO	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO DE SERVICIO	NUMERO DE CLIENTE
COBRO REVERTIDO AUTOMATICO	100	800	129 DU

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1151/98

Otórganse licencias en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos y Avisos a Personas.

Bs. As., 18/5/98

VISTO el Expediente Nº 672/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FATIMA LIMITADA (CO.SE.FA. LTDA.), solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el Artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FATIMA LIMITADA (CO.SE.FA. LTDA.) para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FATIMA LIMITADA (CO.SE.FA. LTDA.), para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito NACIONAL.

Art. 3º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FATIMA LIMITADA (CO.SE.FA. LTDA.), para la prestación del SERVICIO DE AVISOS A PERSONAS.

Art. 4º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1152/98

Otórganse licencias en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado y Transmisión de Datos.

Bs. As., 18/5/98

VISTO el Expediente Nº 9292/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual TELMAT S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a TELMAT S.A., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a TELMAT S.A., para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1153/98

Acláranse licencias oportunamente otorgadas a través de la Resolución Nº 26.885/96, para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia.

Bs. As., 18/5/98

VISTO el Expediente Nº 32.722/96, del registro de la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual COMNET S.A., solicita que se modifique a su nombre la titularidad de las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia que le fueran oportunamente concedidas a SISNET S.A., por haberse producido el cambio de denominación de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la documentación allegada en autos, surge que se ha producido el cambio de denominación de la solicitante de SISNET S.A. a COMNET S.A.

Que en consecuencia resulta procedente dejar establecido que las licencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en Régimen de competencia oportunamente otorgadas a la empresa citada en primer término, a través de la Resolución Nº 26.885, dictada el 27 de diciembre de 1996 por esta Secretaría de Comunicaciones, para la prestación de los Servicios de Transmisión de Datos y Valor Agregado, deben entenderse concedidas a COMNET S.A.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Aclárase que las licencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia oportunamente otorgadas a SISNET S.A., a través de la Resolución Nº 26.885, dictada el 27 de diciembre de 1996 por esta Secretaría de Comunicaciones, para la prestación de los Servicios de Transmisión de Datos y Valor Agregado, deben entenderse concedidas a COMNET S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1154/98

Establécese la asignación de numeración a Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. y Nextel Argentina S.R.L., a efectos de ser aplicada en la implementación de la modalidad "Abonado Llamante Paga" (CPP) para el Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, con carácter transitorio.

Bs. As., 18/5/98

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº EXPCNT E. 028968/96, las Resoluciones S.C. Nº 844/97 y 263/97 y

CONSIDERANDO:

Que la COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. y NEXTEL ARGENTINA S.R.L. han solicitado numeración para la implementación de la modalidad "Abonado Llamante Paga" (CPP) en el Area Múltiple Buenos Aires.

Que la modalidad de pago denominada "Abonado Llamante Paga" ha sido implementada exitosamente en los servicios de Radiocomunicaciones Móvil Celular y de Telefonía Móvil, verificándose un importante beneficio para los clientes móviles.

Que conforme surge del punto 4.10 del Reglamento del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, aprobado por la Resolución CNT Nº 1815/95 y modificado por la Resolución SC Nº 844/97, estos servicios se encuentran habilitados para implementar la modalidad de pago denominada "Abonado Llamante Paga", debiendo los prestadores encuadrarse en la reglamentación general vigente para los servicios móviles.

Que la mencionada reglamentación general fue dictada mediante la Resolución SC Nº 263/97.

Que en virtud de lo expuesto corresponde acceder a las solicitudes de la COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. y NEXTEL ARGENTINA S.R.L., otorgando la numeración solicitada.

Que las cantidades que se prevé asignar han sido analizadas en base de la disponibilidad de numeración existente en la mencionada localidad y los requerimientos del prestador.

Que han tomado la intervención que respectivamente les compete las Gerencias de Control y de Jurídicos y Normas Regulatorias del organismo de origen.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase, con carácter transitorio —ya que los prestadores deberán adecuarse a lo dispuesto por el Plan Fundamental de Numeración Nacional— a la COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. y a NEXTEL S.R.L. la numeración que como Anexo I integra la presente, a efectos de ser aplicada en la implementación de la modalidad "Abonado Llamante Paga" (CPP) para el Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Art. 2º — La COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. y NEXTEL ARGENTINA S.R.L. deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución SC Nº 263/97 y deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación los acuerdos celebrados con otros prestadores para la implementación de la modalidad "Abonado Llamante Paga" en forma previa a su instrumentación comercial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

ANEXO I

1 - Numeración asignada a la COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AREA MULTIPLE BUENOS AIRES	10.000	1	995 MCDU

2 - Numeración asignada a NEXTEL S.R.L.

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AREA MULTIPLE BUENOS AIRES	10.000	1	996 MCDU

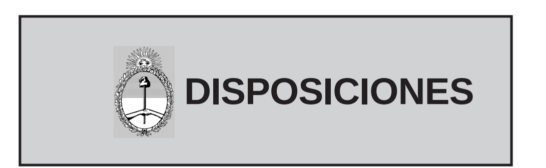
FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 512/98

En la edición del 28 de abril de 1998, donde se publicó la citada Resolución, se omitió la fecha y lugar de dictado: Buenos Aires, 24 de abril de 1998.





Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Disposición 467/98

Digesto de Normas Técnico-Registrales. Apruébase un nuevo modelo de Solicitud Tipo "11" - "Denuncia de Venta".

Bs. As., 18/5/98

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo I, Sección 3ª, Anexo XIII, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Anexo contiene el modelo de Solicitud Tipo que debe ser utilizado para peticionar el trámite de "Denuncia de Venta".

Que razones de orden y seguridad registral aconsejan reemplazar esa solicitud —actualmente de libre impresión—, por la que suministre el Ente Cooperador de esta Dirección Nacional —Cámara de Comercio Automotor (C.C.A.)—.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º, inciso c) del Decreto Nº 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Apruébase como nuevo modelo de Solicitud Tipo "11", el que se agrega como Anexo a la presente disposición.

Art. 2º — Sustitúyese en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo I, Sección 3ª, el modelo de Solicitud Tipo "11" que obra como Anexo XIII, por el que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El nuevo modelo de Solicitud Tipo entrará en vigencia el 16 de junio de 1998.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y atento su carácter de interés general, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y archívese. — Mariano A. Durand.

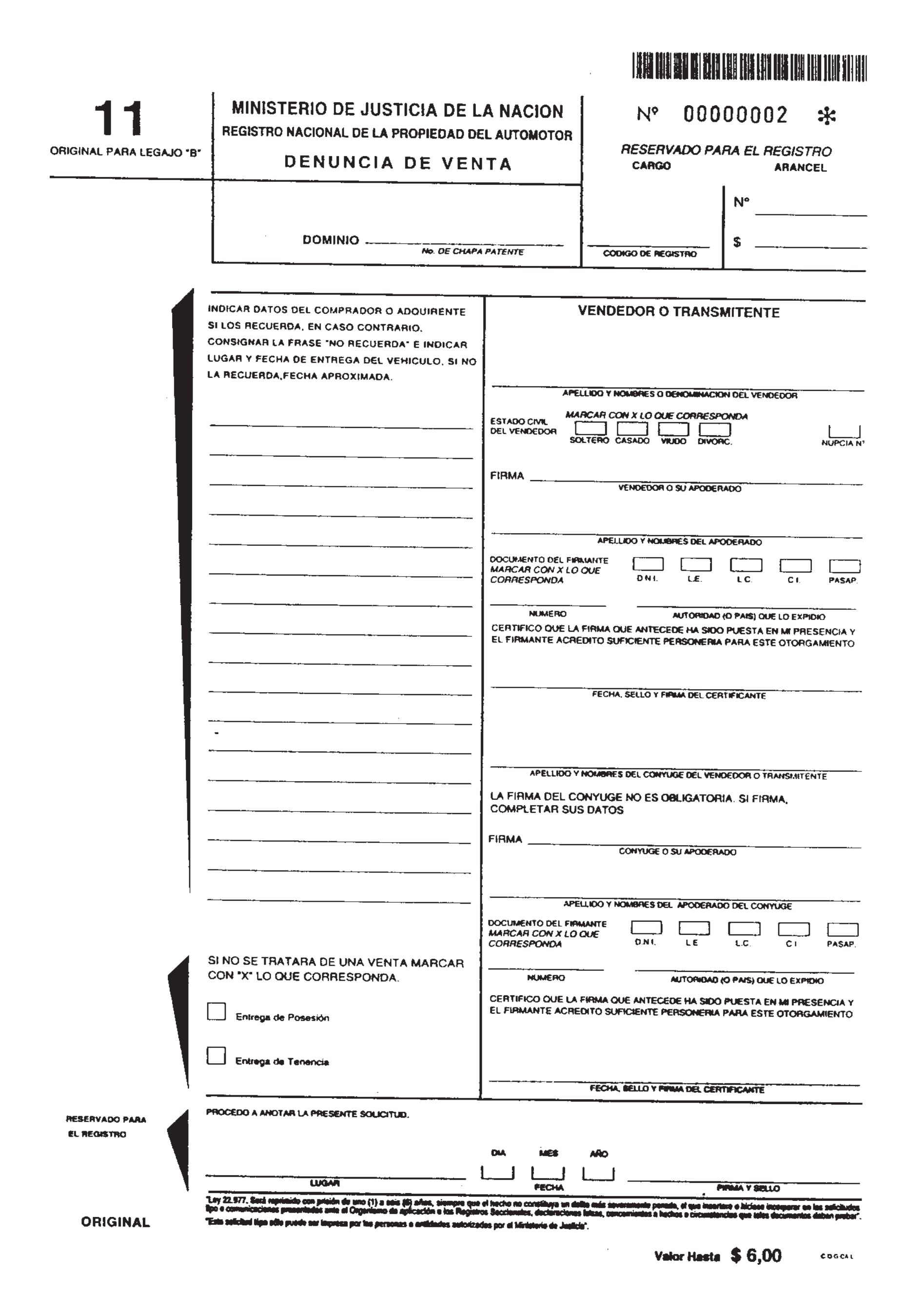
ANEXO

ANEXO XIII

CAPITULO I

SECCION 3ª

MODELO DE SOLICITUD TIPO "11"



11
ORIGINAL PARA LEGAJO "B"

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
DENUNCIA DE VENTA

Nº 00000002 *

RESERVADO PARA EL REGISTRO
CARGO ARANCEL

DOMINIO ______
No. DE CHAPA PATENTE

CODIGO DE REGISTRO

Nº ______
$ ______

INDICAR DATOS DEL COMPRADOR O ADQUIRENTE SI LOS RECUERDA, EN CASO CONTRARIO, CONSIGNAR LA FRASE "NO RECUERDA" E INDICAR LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL VEHICULO, SI NO LA RECUERDA, FECHA APROXIMADA.

VENDEDOR O TRANSMITENTE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL VENDEDOR

ESTADO CIVIL DEL VENDEDOR — MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA: SOLTERO / CASADO / VIUDO / DIVORC. — NUPCIA Nº

FIRMA ______
VENDEDOR O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO

DOCUMENTO DEL FIRMANTE — MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA: D.N.I. / L.E. / L.C. / C.I. / PASAP.

NUMERO — AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE DEL VENDEDOR O TRANSMITENTE

LA FIRMA DEL CONYUGE NO ES OBLIGATORIA. SI FIRMA, COMPLETAR SUS DATOS

FIRMA ______
CONYUGE O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO DEL CONYUGE

DOCUMENTO DEL FIRMANTE — MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA: D.N.I. / L.E. / L.C. / C.I. / PASAP.

NUMERO — AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

SI NO SE TRATARA DE UNA VENTA MARCAR CON "X" LO QUE CORRESPONDA.

☐ Entrega de Posesión

☐ Entrega de Tenencia

RESERVADO PARA EL REGISTRO

PROCEDO A ANOTAR LA PRESENTE SOLICITUD.

LUGAR — FECHA (DIA / MES / AÑO) — FIRMA Y SELLO

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciese insertar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deban probar".
"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia".

ORIGINAL

Valor Hasta $ 6,00

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 412/98

Bs. As., 3/4/98

VISTO el Expediente Nº 080-001459/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T. O. 1995), aprobatorio del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.) y sus modificatorios, la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 481 de fecha 7 de octubre de 1994 y la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 922 de fecha 11 de agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso concretar la cobertura de diversos cargos vacantes de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA.

Que corresponde efectuar la convocatoria a selección para la cobertura de dichos cargos así como la integración del órgano competente para el respectivo proceso.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades conferidas por el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T. O. 1995) y el artículo 2º del Anexo I a la Resolución S. F. P. Nº 481 de fecha 7 de octubre de 1994.

Por ello:

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dispónese la convocatoria a selección para la cobertura de las vacantes de la planta de personal permanente de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA, que se detallan en el Anexo I a la presente, de conformidad con las pautas fijadas por el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T. O. 1995).

ARTICULO 2º — El órgano de selección competente para el mencionado proceso convocado en el Artículo precedente se constituirá según lo establecido en el Anexo II a la presente.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I

DETALLE DE CARGOS VACANTES

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

UNIDAD ORGANICA	NIVEL ESCALAFONARIO (DTO. Nº 993/91 AGRUP. GRAL.)	CANTIDAD
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	C	3
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	D	5
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	E	1

ANEXO II

MIEMBROS DEL ORGANO DE SELECCION

I. INTEGRANTES DE LA DELEGACION JURISDICCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ante la COMISION PERMANENTE DE CARRERA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA.

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Doctor Roque Benjamín FERNANDEZ (L. E. Nº 7.995.178).

Señor Secretario de Coordinación, Doctor Julio Alberto CACERES (D. N. I. Nº 4.986.755).

Señor Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARIA DE HACIENDA, Contador Público Guillermo LESNIEWIER (M. I. Nº 11.371.858).

Señor Director General de Administración, Contador Público Juan Cayetano INTELISANO (L. E. Nº 8.366.821).

MIEMBROS SUPLENTES:

Señor Subsecretario de Administración de la SECRETARIA DE COORDINACION, Doctor Juan Carlos GALLEA (M. I. Nº 6.693.338).

Señor Director Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público de la SECRETARIA DE HACIENDA, Licenciado Carlos Edgardo SANTAMARIA (L. E. Nº 4.433.438).

Señora Directora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Doctora Yolanda Mirta EGGINK (L. C. Nº 6.178.290).

Señora Coordinadora Técnica de Carrera de la Dirección General de Recursos Humanos, Licenciada Patricia Silvia HORN (D. N. I. Nº 13.773.144).

II. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ante la DELEGACION JURISDICCIONAL

TITULAR: Doctora Nora Patricia VIGNOLO (D. N. I. Nº 13.193.630).

SUPLENTE: Doctor Mario TADDEI (L. E. 4.170.539)

III. TITULARES DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS A CUBRIR Y EXPERTOS EN LAS ESPECIALIDADES ATINENTES A LAS FUNCIONES PARA LOS CARGOS DE NIVEL "C" CON DERECHO A LA PERCEPCION DEL ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION.

UNIDAD ORGANICA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

TITULAR:

• Señor Contador General de la Nación: Dr. Alberto AROLFO (DNI Nº 6.232.524)

SUPLENTE:

• Señora Subcontadora General de la Nación: Dra. Carmen GIACHINO de PALLADINO (DNI Nº 10.998.904)

EXPERTOS:

• Señora Directora de Auditoría de Sistemas: Dra. Matilde CAMELLI (LC Nº 4.738.274).

• Señor Director de Normas y Sistemas: Dr. César DURO (DNI Nº 10.924.455).

• Señora Directora de Análisis e Información Financiera: Licenciada Claudia LOPEZ (DNI Nº 14.166.021).

• Señor Coordinador de la Unidad de Investigaciones Contables: Dr. Alejandro GIACOBINI (DNI Nº 8.573.527)

• Señora Asesora de Relaciones Humanas de la Contaduría General de la Nación: Licenciada Graciela GELAF (LC Nº 6.664.478)

• Señor Consultor del B. I. D.: Dr. Jorge RODRIGUEZ (DNI Nº 5.175.348)

e. 21/5 Nº 227.616 v. 21/5/98

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON Y SIN BASE

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

EMBARCACION radiada de servicio

TRES MAQUINAS FOTOCOPIADORAS

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225

Subasta: **el 26 de mayo, a las 10:30 hs.** en Esmeralda 660, Sala Santa María de los Buenos Ayres, 3er. piso, Capital Federal.

EXHIBICION: Desde el 18/5/98 en: Thomas Edison 988, Dársena "F", Puerto Nuevo, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.; Avda. Madero 235, 7º Piso, Of. 730, Capital Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Caja Nº 2, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

INFORMES Y PROSPECTOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Tel.: 322-7673, Fax: 322-1694.

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA

Entidad Miembro de la Asociación Internacional de Establecimientos de Crédito Pignoraticio

e. 21/5 Nº 227.854 v. 21/5/98

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, Autor: y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 11/05/98

911689 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52134 — Género: LETRA — Título: TRAICION — Autor: DECH/HONCHO DNI 24030856 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Intérprete: CUIT 30—67771864—8 — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES MAYO 1998 EV.

911690 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52137 — Género: LETRA — Título: PURA VERSION 97 — Autor: BLOPA DNI 23469045 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Intérprete: CUIT 30—6777864—8 — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES MAYO 1998 EV.

911691 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52132 — Género: LETRA — Título: DESPRECIO W A S P — Autor: DECH/JESUS DNI 20225927 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Intérprete: CUIT 30—67771864—8 — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES MAYO 1998 EV.

911692 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52135 — Género: LETRA — Título: LA BOLA — Autor: HONCHO DNI 24030856 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Intérprete: CUIT 30—67771864—8 — Observaciones: Nº 250 BUENOS AIRES MAYO 1998 EV.

911693 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52133 — Género: MUSICA — Título: TRAICION — Autor: JESUS DNI 22825375 — Titular: RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: BA 5/98 EJ. 250 CUIT. 30 67771864 8/AIB

911694 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52138 — Género: MUSICA — Título: PURA VERSION — Autor: JESUS DNI 22825375 — Titular:RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: BA 5/98 EJ. 250 CUIT. 30 67771864 8/AIB

911695 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52131 — Género: MUSICA — Título: DESPRECIO W A S P — Autor: DECH/HONCHO/JESUS/BLOPA DNI 20225027 — Titular:RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: BA 5/98 EJ. 250 CUIT. 30 67771864 8/AIB

911696 — Obra Publicada — Form. — Nro. 52136 — Género: MUSICA — Título: LA BOLA — Autor: HONCHO DNI 24030856 — Titular:RIP EDICIONES SRL — Editor: RIP EDICIONES SRL — Observaciones: BA 5/98 EJ. 250 CUIT. 30 67771864 8/AIB

911697 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51787 — Género: LETRA — Título: BRUJA DEJALO SALIR — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 22297438 — Titular:WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANCION EJ. 250 ALBUM BSAS V/98 —AP

911698 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51788 — Género: LETRA — Título: TE LLEVASTE TODO — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 22297438 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911699 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51763 — Género: LETRA — Título: TU PRIMERA VEZ — Autor: COSTAS MARCELO RAUL/MEDINA JUAN — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911700 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51766 — Género: LETRA — Título: MUCHACHITA — Autor: COSTAS MARCELO R./IRIGOYEN JUAN CARLOS — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANC EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911701 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51780 — Género: LETRA — Título: FACUNDO DONDE VAS — Autor: COSTAS MARCELO RAUL/COSTAS CARLOS — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/ CANC EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911702 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51777 — Género: LETRA — Título: QUIERO SEXO — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30—51647049—2/CANCION EJ. 250 BS. AS. MAYO 98

911703 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51778 — Género: LETRA — Título: HOY ESTOY DE FARRA — Autor: COSTAS MARCELO RAUL/COSTAS CARLOS — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911704 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51779 — Género: LETRA — Título: NO HAY PLATA — Autor: COSTAS MARCELO RAUL/COSTAS CARLOS — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/ CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911705 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51775 — Género: LETRA — Título: SOLTERO — Autor: COSTAS MARCELO RAUL/COSTAS CARLOS — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/ CANC EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911706 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51776 — Género: LETRA — Título: CON BOMBO Y GUITARRA — Autor: COSTAS MARCELO R/COSTAS CARLOS — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911707 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51781 — Género: LETRA — Título: AMORES — Autor: COSTAS MARCELO R/COSTAS CARLOS — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911708 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51765 — Género: LETRA — Título: TE EXTRAÑO — Autor: MEDINA JUAN S./COSTAS MARCELO RAUL — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2 CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911709 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51484 — Género: LETRA — Título: ENGUALICHAO — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 22297438 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2 CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911710 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51764 — Género: LETRA — Título: SUEÑO CON VOS — Autor: COSTAS MARCELO R/MEDINA JUAN — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2 CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911711 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51782 — Género: LETRA — Título: NO SE LO QUE ME PASA — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 22297438 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/CANCION EJ. 250 ALBUM BSAS V/98 —AP

911712 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51785 — Género: LETRA — Título: VUELVE — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 22297438 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA CUIT 30 51647049 2/ CANCION EJ. 250 BSAS V/98 —AP

911713 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51786 — Género: MUSICA — Título: BRUJA DEJALO SALIR — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 12951695 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911714 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51789 — Género: MUSICA — Título: TE LLEVASTE TODO — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 12951695 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911715 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51762 — Género: MUSICA — Título: TU PRIMERA VEZ — Autor: COSTAS MARCELO R./MEDINA JUAN S.— Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911716 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51767 — Género: MUSICA — Título: MUCHACHITA — Autor: COSTAS MARCELO R./IRIGOYEN JUAN C. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911717 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51769 — Género: MUSICA — Título: FACUNDO DONDE VAS — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A.— Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911718 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51772 — Género: MUSICA — Título: QUIERO SEXO — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911719 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51771 — Género: MUSICA — Título: HOY ESTOY DE FARRA — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911720 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51770 — Género: MUSICA — Título: NO HAY PLATA — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARG — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911721 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51774 — Género: MUSICA — Título: SOLTERO — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911722 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51773 — Género: MUSICA — Título: CON BOMBO Y GUITARRA — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911723 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51768 — Género: MUSICA — Título: AMORES — Autor: COSTAS MARCELO R./COSTAS CARLOS A. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911724 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51486 — Género: MUSICA — Título: TE EXTRAÑO — Autor: COSTAS MARCELO R./MEDINA JUAN S. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911725 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51485 — Género: MUSICA — Título: ENGUALICHAO — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 12951695 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911726 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51761 — Género: MUSICA — Título: SUEÑO CON VOS — Autor: COSTAS MARCELO R./MEDINA JUAN S. — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911727 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51783 — Género: MUSICA — Título: NO SE LO QUE ME PASA — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 12951695 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911728 — Obra Publicada — Form. — Nro. 51784 — Género: MUSICA — Título: VUELVE — Autor: COSTAS MARCELO RAUL DNI 12951695 — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: MUSIC ARGENTINA EJ. 250 BS. AS. 4/5/98 CANCION CUIT 30—51647049—2 MCM

911873 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22143 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA AVANZADA DE CAPITAN BERMUDEZ — Director: AMORE SALVADOR — Propietario: AMORE SALVADOR — Lugar Edición: TRES DE FEBRERO BS. AS. — Observaciones: Ej. 250 ABRIL 1998 MENSUAL EV

911875 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22151 — Género: INTERES GENERAL — Título: REPORT GATA — Director: FELDMAN RAUL EDUARDO — Propietario: IMPRESIONES NEWGATE S.A. — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 266 4/5/98 EJ. 6700 CASTELLANO SEMANAL CUIT 30—64595355—6 MI

911880 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 21685 — Género: INTERES GENERAL — Título: NUEVO MUNDO — Director: TOLEDO RAQUEL MARIA — Propietario RODRIGUEZ

QUESADA MARIA JOSE — Lugar Edición: BELLA VISTA PROV DE BS. — Observaciones: BS AS 4/98 EJ 500 N 31 MENSUAL/AIB

911916 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22149 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA GAZETA DE BUENOS AYRES — Director: MAROTTA MARIO ALFREDO — Propietario MAROTTA MARIO ALFREDO — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: BS AS 5/98 EJ 40000 N 0-1/AIB

911917 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22168 — Género: INTERES GENERAL — Título: CLUB GRANDES TEMAS — Director: GIMENEZ EDUARDO ABEL — Propietario GIMENEZ EDUARDO ABEL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 1 6/98 EJ 6030 CASTELLANO MENSUAL MI

911918 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22167 — Género: INTERES GENERAL — Título: CLUB CRUCICLASICOS — Director: GIMENEZ EDUARDO ABEL — Propietario GIMENEZ EDUARDO ABEL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 1 6/98 EJ 6030 CASTELLANO MENSUAL MI

911920 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22169 — Género: INTERES GENERAL — Título: CLUB JUEGOS VISUALES — Director: GIMENEZ EDUARDO ABEL — Propietario GIMENEZ EDUARDO ABEL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 1 6/98 EJ 6030 CASTELLANO MENSUAL MI

911921 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22166 — Género: INTERES GENERAL — Título: CLUB AUTODEFINIDOS — Director: GIMENEZ EDUARDO ABEL — Propietario GIMENEZ EDUARDO ABEL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 1 6/98 EJ 6030 CASTELLANO MENSUAL MI

911922 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22170 — Género: INTERES GENERAL — Título: CLUB MENU DE LETRAS — Director: GIMENEZ EDUARDO ABEL — Propietario GIMENEZ EDUARDO ABEL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 1 6/98 EJ 6030 CASTELLANO MENSUAL MI

911923 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22171 — Género: INTERES GENERAL — Título: CLUB PASATIEMPOS — Director: GIMENEZ EDUARDO ABEL — Propietario GIMENEZ EDUARDO ABEL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 1 6/98 EJ 6030 CASTELLANO MENSUAL MI

911924 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22133 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA ATALAYA — Director: EISENHOWER CARLOS RODOLFO — Propietario ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED 15/05/98 EJ 402500 CUIT 30 62671206 8/AIB

911925 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22132 — Género: INTERES GENERAL — Título: DESPERTAD — Director: EISENHOWER CARLOS RODOLFO — Propietario ASOC DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED 22/05/98 EJ 350200 N 10 CUIT 30 62671206 8/AIB

911926 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22131 — Género: INTERES GENERAL — Título: NUESTRO MINISTERIO DEL REINO — Director: EISENHOWER CARLOS RODOLFO — Propietario ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: BA 6/98 EJ 14500 N 6 CUIT 30 62671206 8/AIB

911927 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22120 — Género: INTERES GENERAL — Título: NUESTRO ESPACIO — Director: SAENZ ARIEL ANIBAL — Propietario SOSA ARIEL MARTIN — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: BS AS Nº 1 5/98 EJ 100 ESPAÑOL MENSUAL MI

911928 — Obra Publicada — Form. 1 — Nro. 10808 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: QX 98 — Autor: AGUIRRE MARCELO R. DNI 23464595 — Titular: AGUIRRE MARCELO R. — Editor: AGUIRRE MARCELO R — Observaciones: EJ 10 / 1 CD BS AS 11598 — AP

911951 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 59654 — Género: DIDACTICO — Título: INGLES I — Autor: MENDEZ SILVIA GRACIELA DNI 14826490 — Titular: UNIVERSIDAD NAC. DE MISIONES — Editor: UNIVERSIDAD NAC. — Intérprete: CUIT 30-67237412-6 — Observaciones: DE MISIONES EJ. 200 POSADAS MISIONES 1/12/97 EV

911952 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 59656 — Género: DIDACTICO — Título: CATALOGACION I — Autor: FRIESE GLADYS ESTHER CI 6519683 — Titular: UNIVERSIDAD NAC. DE MISIONES — Editor: UNIVERSIDAD NAC. — Intérprete: CUIT 30-67237412-6 — Observaciones: DE MISIONES EJ. 200 POSADAS MISIONES JUNIO 1997 EV

911953 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 55608 — Género: DIDACTICO — Título: INTRODUCCION A LAS LETRAS — Autor: DELGADO NORA CRISTINA DNI 16696766 — Titular: UNIVERSIDAD NAC. DE MISIONES — Editor: UNIVERSIDAD NAC. — Intérprete: CUIT 30-67237412-6 — Observaciones: DE MISIONES EJ. 200 POSADAS MISIONES JUNIO 1997 EV

911954 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 59655 — Género: CIENTIFICO — Título: INTRODUCCION A LAS CIENCIAS — Autor: SCHIAVONI LIDIA DNI 14209437 — Titular: UNIVERSIDAD NAC. DE MISIONES — Editor: UNIVERSIDAD NAC. — Intérprete: CUIT 30-672237412-6 — Observaciones: DE MISIONES EJ. 200 POSADAS MISIONES SET 1997 EV

911955 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60049 — Género: TECNICO — Título: PROVINCIA ENTRE RIOS — Autor: ANONIMO — Titular: MUNDO CARTOGRAFICO/DE PAOLA NORMA SUSA— Editor: MUNDO CARTOGRAFICO — Intérprete: CUIT 274246335-9 — Observaciones: EJ 1500 BS. AS. MARZO 1998 EV

911956 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60051 — Género: TECNICO — Título: PROVINCIA DE SANTA FE — Autor: ANONIMO — Titular: MUNDO CARTOGRAFICO/DE PAOLA N. S. — Editor: MUNDO CARTOGRAFICO — Intérprete: CUIT 27-04246335-9 — Observaciones: EJ 800 BUENOS AIRES FEBRERO 1998 EV

911957 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60053 — Género: TECNICO — Título: PROVINCIA DE SANTA FE — Autor: ANONIMO — Titular: MUNDO CARTOGRAFICO/DE PAOLA N. S. — Editor: MUNDO CARTOGRAFICO — Intérprete: CUIT 27-04246335-9 — Observaciones: EJ 1500 ABRIL 1998 EV

911958 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60052 — Género: TECNICO Traductor CUIT 27-04246335-9 — Título: PROVINCIA DE MISIONES — Autor: ANONIMO — Titular: MUNDO CARTOGRAFICO/DE PAOLA SUSANA — Editor: MUNDO CARTOGRAFICO — Observaciones: EJ 1500 BUENOS AIRES ABRIL 1998 EV

911959 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60048 — Género: LITERARIO — Título: PROVINCIA DE MENDOZA — Autor: DE PAOLA NORMA SUSANA DNI 4246335 — Titular: MUNDO CARTOGRAFICO — Editor: MUNDO CARTOGRAFICO — Observaciones: BA 2/98 EJ 800 CUIT 27 04246335 9/AIB

911960 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60050 — Género: TECNICO — Título: PROVINCIA DE SALTA — Autor: ANONIMO — Titular: MUNDO CARTOGRAFICO/DE PAOLA NORMA S. — Editor: MUNDO CARTOGRAFICO — Intérprete: CUIT 27-04246335-9 — Observaciones: EJ 1500 BUENOS AIRES ABRIL 1998 EV

911962 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60749 — Género: LITERARIO — Título: A IGNACIO CORSINI — Autor: CAVADINI RUBEN LE 4370188 — Titular: CAVADINI RUBEN — Editor: CAVADINI RUBEN — Observaciones: EJ 50 BAS. V/98 — AP

911965 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60326 — Género: LITERARIO — Traductor DOMINIO PUBLICO — Título: UN CAMINO HACIA EL AUTOCONOCIMIENTO DEL HOMBRE — Autor: STEINER RUDOLF — Titular: ECE — Editor: ECE — Observaciones: EJ 100 BS AS 9/97 CUIT 30-65791141-7MI

911966 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 59825 — Género: LITERARIO — Título: SUBVERSION LA HISTORIA OLVIDADA — Autor: ANONIMO — Titular: AUNAR — Editor: AUNAR — Observaciones: EJ 2200 BS AS 2/98 CUIT 30-68055017-0-001MI

911967 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60140 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS LEYENDAS Y RIMAS — Autor: DURINI EDUARDO ANTONIO LE 151718 — Titular: VINCIGUERRA EDITORIAL — Editor: VINCIGUERRA EDITORIAL — Observaciones: EJ 1000 BS.AS. 3/98 CUIT 30-6459598-1 MCM

911968 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60667 — Género: DIDACTICO — Título: MANUAL DEL VENDEDOR DE LIBROS A CREDITO — Autor: BROGGI OSCAR EDGARDO LE 4202106 — Titular: MALVINAS ARGENTINAS EDICIONES — Editor: MALVINAS ARGENTINAS — Intérprete: CUIT 3362935717-9 — Observaciones: EJ 1000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 EV

911969 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60663 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA DEL BOXEO AFICIONADO EN LA ARGENTINA — Autor: DEMARCICO JORGE A — Titular: FEDERACION ARGENTINA DE BOX — Editor: FEDERACION ARGENTINA — Observaciones: EJ 500 BS.AS. 8/97 CUIT 33-52806953-9 MI

911970 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 58805— Género: LITERARIO — Título: LA MUJER A MEDIAS Y OTROS CUENTOS — Autor: GORDILLO ISABEL DNI 3479365 — Titular: GORDILLO ISABEL — Editor: GORDILLO ISABEL — Observaciones: EJ 300 CORDOBA 9/97 MCM

911971 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60265 — Género: LITERARIO — Título: EL SOL ROJO — Autor: COSTAS PERAZZO ERNESTO F DNI 6255360 — Titular: VINCIGUERRA EDITORIAL — Editor: VINCIGUERRA EDITORIAL — Observaciones: EJ 500 BS. AS. 4/98 CUIT 30-64549598-1 MCM

911972 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60263 — Género: LITERARIO — Título: LOS HILOS DE LAS MARIONETAS — Autor: GIANI CAMILO A. LE 4161465 — Titular: VINCIGUERRA EDITORIAL — Editor: VINCIGUERRA EDITORIAL — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. 4/98 CUIT 30-64549598-1 MCM

911973 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 59488 — Género: TECNICO — Título: DIRECTORIO DE ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO DE LA CIUDAD DE CORDOBA/ARGENTINA — Autor: ORTEGA RAUL EDUARDO/GIOMI CLAUDIO — Titular: FUNDACION JUAN MINETTI — Editor: FUND. JUAN MINETTI — Observaciones: CUIT 33 62314994 9 EJ 1000 CORDOBA III/98 — AP

911975 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 59487 — Género: TECNICO — Título: ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO DE LA CIUDAD DE CORDOBA IDENTIFICAC Y DIMENSION DEL SECTOR — Autor: ORTEGA RAUL E/GIOMI CLAUDIO MARCELO — Titular: FUNDACION JUAN MINETTI — Editor: FUND. JUAN MINETTI — Observaciones: DEL SECTOR EJ 750 CORDOBA DIC/97 — AP/CUIT 33 62314994 9

911976 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60777 — Género: LITERARIO — Título: CARTAS Y DOCUMENTOS EN CASTELLANO LATINO AMERICANO — Autor: CAMPANA ESTEBAN HONORIO (CHUNG TUNG — Titular: CAMPANA ESTEBAN HONORIO — Editor: CAMPANA ESTEBAN H. — Observaciones: BA 3/98 EJ 3000/AIB

911977 — Obra Publicada — Form. C — Nro. 60776 — Género: LITERARIO — Título: MANUAL POPULAR DEL CASTELLANO LATINO AMERICANO— Autor: CAMPANA ESTEBAN HONORIO (CHUNG TUNG — Titular: CAMPANA ESTEBAN H. — Editor: CAMPAÑA ESTEBAN H. — Observaciones: BA 3/97 EJ 3000/AIB

912004 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22152 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL ALBUM DEL CALZADO — Director: SIMONETTI RICARDO ESTEBAN — Propietario SIMONETTI RICARDO ESTEBAN — Lugar Edición: CAP. FED. Observaciones: CAP. FED. Nº 2 3/98 EJ 10000 CASTELLANO APERIODICA MI

912005 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22025 — Género: INTERES GENERAL — Título: LUNA — Director: ANDALO CARLOS — Propietario PERFIL S.A. — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: BA 30/04/98 N 722 EJ 177000 SEMANAL/AIB

912006 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 22037 — Género: INTERES GENERAL — Título: BOLETIN OFICIAL — Director: VIDELA JUAN CARLOS — Propietario GOBIERNO DE LA PROV. DE SAN JUAN — Lugar Edición: SAN JUAN — Observaciones: EJ 500 Nº 20764 27/4/98 DIARIO EV

912007 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 21786 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL LIBERTADOR — Director: MORA Y ARAUJO JOSE LUIS — Propietario ÑANDUTI EDIT S.A. — Lugar Edición: CORRIENTES — Observaciones: Nº 28 ej. 3000 29/4/98 DIARIO EV

912008 — Publicación Periódica — Form. R — Nro. 21900 — Género: CIENTIFICO — Título: REVISTA DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE GEOLOGOS ECONOMISTAS — Director: BORELLA ADOLFO — Propietario ASOC ARG DE GEOLOGOS ECONOMISTAS — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP FED Nº 11 12/97 EJ 500 ESPAÑOL ANUAL MI

e. 21/5 Nº 228.291 v. 21/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 541/98

Bs. As., 30/4/98

VISTO el Expediente Nº 080-007692/97 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 933 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que la Resolución conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 228 de fecha 3 de noviembre de 1997, aprobó el

Nomenclador de las Funciones Ejecutivas correspondientes a unidades orgánicas de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, entre las que se encuentran las funciones a cubrir.

Que mediante Resolución Conjunta Nº 064 de fecha 15 de abril de 1997 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se designaron a los integrantes del Comité de Selección previsto en el artículo 38 del capítulo III del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que por Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 016 de fecha 22 de enero de 1998 se ratificaron los miembros del Comité de Selección arriba mencionado.

Que el Comité de Selección de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha propuesto los candidatos para los distintos cargos.

Que la autoridad del área ha procedido a seleccionar a los profesionales que a su criterio reúnen las condiciones para cubrir los cargos concursados, haciendo la propuesta correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 y Nº 993/91 (T.O. 1995), procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL MINISTRO DE
ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente para cubrir los cargos de Subdirector General de Asuntos Jurídicos y de Directores y Coordinadores de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con los Niveles, Grados y Funciones Ejecutivas que figuran en el Anexo antes citado.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I

	NIVEL	GRADO	FUNCION EJECUTIVA NIVEL
Subdirector General de Asuntos Jurídicos,	A	0	II
Dr. Osvaldo Francisco Biset DNI: (10.203.532)			
Director de Gestión y Control Judicial,	A	0	II
Dr. Eduardo Luis Peró LE (7.961.893)			
Director de Asuntos Jurídicos y Tributarios	A	7	II
Dra. Marta Aurora Bianchi DNI (3.944.857)			
Director de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería,	A	4	III
Dr. Guillermo Agustín Llauradó DNI (11.997.599)			
Director de Legales del Area de Energía y Puertos,	A	0	III
Dr. Emilio Rosendo Carlos Daireaux LE (4.369.789)			
Director de Asuntos Administrativos Laborales y Financieros,	B	0	III
Dr. Alvaro Palencia Reffino DNI: (13.182.623)			
Coordinador de Juicios,	A	2	III
Dr. Mario Alberto Fogliati DNI (11.361.308)			
Coordinador de Enlace,	B	2	IV
Dr. Martín Apeceche LE: (8.549.715)			
Coordinador de Asuntos Jurídicos y Tributarios,	B	7	IV
Dra. Beatriz Elizabet Santín DNI: (5.960.839)			
Coordinador de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería,	A	5	V
Dr. Héctor Eduardo Strunc DNI (10.747.225)			
Coordinador de Legales del Area de Obras Públicas Contratos y Transportes,	B	3	V
Dra. Cristina Alejandra Mercado DNI: (13.529.577)			
Coordinador de Legales del Area de Energía y Puertos,	B	6	V
Dra. María Rosa Larricart DNI (10.741.347)			
Coordinador de Asuntos Administrativos Laborales y Financieros,	B	0	IV
Dra. Graciela Lucía Vivoli DNI (11.986.863)			

e. 21/5 Nº 227.392 v. 21/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 150/98

Bs. As., 24/4/98

VISTO el Expediente Nº 750-001847/98, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 287 del 22 de febrero de 1993 y las Resoluciones de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 121 y Nº 225 del 29 de abril de 1994 y del 9 de mayo de 1995 respectivamente y la Resolución de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS Nº 35 del 12 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 14 del Estatuto Social constitutivo de la FUNDACION PARA LA SEGURIDAD DE PRESAS (en adelante "LA FUNDACION") del 30 de agosto de 1995, esta SECRETARIA DE ENERGIA se encuentra facultada para designar a los representantes del ESTADO NACIONAL que se desempeñarán como vocales titular y suplente, respectivamente del Consejo de Administración de "LA FUNDACION" durante el próximo período.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen del artículo 31 del Decreto Nº 287 del 22 de febrero de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase a la Doctora Marta Elsa ZAGHINI (D.N.I. Nº 11.399.667) y al Doctor José Manuel PAZOS (D.N.I. Nº 22.364.131), para que se desempeñen como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo de Administración de la FUNDACION PARA LA SEGURIDAD DE PRESAS, en representación del ESTADO NACIONAL —MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE ENERGIA—, por el plazo de UN (1) año a contar de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. ALFREDO H. MIRKIN, Secretario de Energía.

e. 21/5 Nº 227.391 v. 21/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 244/98

Bs. As., 6/5/98

VISTO el expediente Nº 308.623/91, del Registro de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma COLORANTES Y PIGMENTOS SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA en virtud del Decreto Nº 3246 del 29 de setiembre de 1986 de la Provincia de SAN LUIS recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Ley Nº 22.702, para su proyecto industrial.

Que en base a la denuncia formulada por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, se ordenó instrucción del correspondiente sumario.

Que se encuentra glosado en las actuaciones el descargo presentado por la sumariada quien impugna la Resolución de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 100 del 6 de diciembre de 1990, por la que se inicia el sumario, alegando su nulidad por incompetencia de dicha ex-Subsecretaría, como Autoridad de Aplicación de los regímenes provinciales de promoción, y por tal razón no ofrece pruebas ni antecedentes, manifestando que las deja ofrecidas a la legal Autoridad de Aplicación, el Gobierno de la Provincia de SAN LUIS.

Que luego agrega que los incumplimientos imputados fueron justificados y aceptados por Resoluciones del Gobierno Provincial, no aportando pruebas de ello.

Que la instrucción actuante solicita al señor Secretario de Industria de la Provincia de SAN LUIS, informe si han justificado los incumplimientos de la firma en los rubros incumplidos, reiterándose el pedido en CUATRO (4) oportunidades, sin obtener repuesta alguna.

Que con relación al planteo de incompetencia efectuado, corresponde negar la procedencia del mismo, atento que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION se expidió sobre el tema en el Dictamen Nº 088 del 13 de abril de 1992 en el Expediente Nº 11.059/92, concluyendo luego de un exhaustivo y detallado análisis de la normativa aplicable al caso "…que la actual SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS tiene facultades concurrentes con el Gobierno de las Provincias…", y que "…a los efectos de la aplicación de esas facultades concurrentes, debería complementarse la normativa vigente con disposiciones que ordenen el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que cuando su ejercicio resulte incompatible con el de la Provincia el principio de supremacía de la autoridad federal —artículo 31— decide el conflicto en favor de ésta. —fallos 3-131-10-380-137-220-149 - 260, Bidegain…—".

Que en cuanto a los incumplimientos, al no presentar pruebas que acrediten su justificación y ante el silencio de la Autoridad Provincial, surgiendo incluso el porcentaje de incumplimiento, del formulario SSFP1 presentado con carácter de declaración jurada por la propia sumariada, según informe y evaluación efectuada por la DIRECCION DE PROGRAMAS DE NORMAS Y FISCALIZACION de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, debe considerarse responsable a la empresa por los incumplimientos a las obligaciones contraídas en el contrato promocional en los rubros personal, inversión y producción en un porcentaje promedio de NOVENTA POR CIENTO (90%).

Que de acuerdo con lo informado por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la empresa carece de Cuenta Corriente Computarizada, ya que no ha dado cumplimiento al artículo 4º de la Resolución General de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Nº 3600 del 17 de noviembre de 1992.

Que por otro lado según surge del listado Anexo de la Resolución General de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Nº 3672 del 28 de abril de 1993, la empresa no ha ejercido la opción del Régimen de Desvinculación prevista por el Título II del Decreto Nº 2054 del 10 de noviembre de 1992.

Que la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha dictado la Resolución General Nº 3600/92 conforme a las facultades que le acuerda el artículo 7º, último párrafo, del Decreto Nº 2054/92, motivo por el cual la inobservancia señalada en los párrafos precedentes torna procedente la aplicación de las disposiciones del artículo 10º del citado decreto, correspondiendo imponer, además de las sanciones por los incumplimientos promocionales, el decaimiento de los beneficios, el pago de los tributos no abonados con motivo de la promoción con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la sumariada y/o sus inversores y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas.

Que a raíz de los incumplimientos detectados en que incurrió la firma corresponde asimismo imponer una multa del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre el monto de inversión del proyecto actualizado a marzo de 1991 que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 139.292,17), artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención prevista en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por el Decreto Nº 612 del 2 de abril de 1990, Decreto Nº 850 del 3 de mayo de 1990, y Decreto Nº 1340 del 13 de julio de 1990 y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450, del 12 de diciembre de 1996, y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase el decaimiento de los beneficios promocionales otorgados a la firma COLORANTES Y PIGMENTOS SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA por los incumplimientos al proyecto promocional aprobado por el Decreto Nº 3246 del 29 de setiembre de 1986 de la Provincia de SAN LUIS debiendo devolver los tributos no utilizados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92.

ARTICULO 2º — Impónese a la firma COLORANTES Y PIGMENTOS SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 139.292,17) en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Por el sólo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimientos e interpelación alguna por parte del Fisco.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma determinada en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.

ARTICULO 5º — Comuníquese a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021.

ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma COLORANTES Y PIGMENTOS SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PABLO E. GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 21/5 Nº 227.389 v. 21/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 184/92

Bs. As., 8/5/98

VISTO el Expediente Nº 750-000411/98, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y el CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL Nº E-01/92, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde evaluar las ofertas realizadas por los oferentes presentados en el mencionado Concurso en su Trigésima Cuarta Ronda Licitatoria, a quienes ofrecieron el mayor valor del parámetro denominado "G" (Valor de la Oferta) en Areas ubicadas en las Provincias de SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que en virtud de lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de aceptar las mismas.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 2178 de fecha 21 de octubre de 1991 y su modificatorio Nº 1271 de fecha 21 de julio de 1992 y el Decreto Nº 1955 de fecha 4 de noviembre de 1994, facultan para el dictado de la presente.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícanse las Areas de Exploración CA-9/A (CUENCA AUSTRAL 9 A) y CA-9/B (CUENCA AUSTRAL 9 B), ubicadas en la Provincia de SANTA CRUZ, a la empresa IATE SOCIEDAD ANONIMA licitada en el CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL Nº E-01/92, Trigésima Cuarta Ronda Licitatoria.

ARTICULO 2º — Adjudícase el Area de Exploración CAM-2/A NORTE (CUENCA AUSTRAL MARINA 2 A NORTE) ubicada en las Provincias de SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a la empresa PEREZ COMPANC SOCIEDAD ANONIMA licitada en el CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL Nº E-01/92, Trigésima Cuarta Ronda Licitatoria.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. ALFREDO H. MIRKIN, Secretario de Energía.

e. 21/5 Nº 227.696 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.907 del 11/5/98

Expediente Nº 35.938

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "128" en el "Registro de Auditores Externos" a la Dra. MONICA LILIANA YATTAH, D.N.I. Nº 10.862.116.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.173 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.908 del 11/5/98

Expediente Nº 35.945

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "132" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. JAVIER EDGARDO REY, D.N.I. Nº 20.922.207.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.175 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.909 del 11/5/98

Expediente Nº 35.944

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "124" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. FABIAN LOPEZ, D.N.I. Nº 12.787.896.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.179 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.910 del 11/5/98

Expediente Nº 35.946

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "123" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. NESTOR DANIEL PAUTASIO, D.N.I. Nº 11.926.621.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.182 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.911 del 11/5/98

Expediente Nº 35.947

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "131" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. DANIEL JORGE RAZZETTO, D.N.I. Nº 13.615.424.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.184 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.912 del 11/5/98

Expediente Nº 35.948

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "122" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. OSCAR OSVALDO ROLLA, D.N.I. Nº 8.346.245.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.186 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.913 del 11/5/98

Expediente Nº 35.939

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "127" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. GERONIMO RAUL LLINARES, L.E. Nº 4.290.043.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.190 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.914 del 11/5/98

Expediente Nº 35.940

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "45" en el "Registro de Actuarios" a la Dra. MARIA TERESA CASPARRI, D.N.I. Nº 2.444.429.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.193 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.915 del 11/5/98

Expediente Nº 35.956

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "135" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. ALBERTO BANDE, L.E. Nº 4.403.798.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.196 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.916 del 11/5/98

Expediente Nº 35.955

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "136" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. HUGO ALBERTO LUPPI, L.E. Nº 4.518.895.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.199 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.917 del 11/5/98

Expediente Nº 35.943

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "125" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. NORMA ROSA BECCHINO, D.N.I. 6.026.566.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.201 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.918 del 11/5/98

Expediente Nº 35.942

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "126" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. MIGUEL RAMON SANTAS, D.N.I. Nº 16.263.194.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.189 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.919 del 11/5/98

Expediente Nº 35.937

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "129" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. JORGE JUAN QUEIROLO, L.E. Nº 4.243.313.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.191 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.920 del 11/5/98

Expediente Nº 35.936

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "130" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. JUAN ANGEL RATTO, D.N.I. Nº 4.092.846.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.194 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.921 del 11/5/98

Expediente Nº 35.958

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "133" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. ESTEBAN PEDRO VILLAR, L.E. Nº 4.283.139.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.197 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.922 del 11/5/98

Expediente Nº 35.957

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "134" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. CARLOS ALBERTO LLOVERAS, D.N.I. Nº 12.532.805.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.168 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.923 del 11/5/98

Expediente Nº 35.954

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "137" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. MARCELO ERNESTO GARCIA, D.N.I. Nº 12.276.431.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.169 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.924 del 11/5/98

Expediente Nº 35.952

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "138" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. GUSTAVO HECTOR BUNGE, L.E. Nº 8.259.374.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.171 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.925 del 11/5/98

Expediente Nº 35.953

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "139" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. ANTONIO JUAN LATTUCA, L.E. Nº 6.047.066.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.172 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.926 del 11/5/98

Expediente Nº 35.950

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "140" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. ALBERTO ARNOLDO CABRAL, L.E. Nº 2.068.057.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.174 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.927 del 11/5/98

Expediente Nº 35.960

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "46" en el "Registro de Actuarios" a la Dra. SARA BEATRIZ LIBERMAN, D.N.I. Nº 14.235.591.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.176 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.928 del 11/5/98

Expediente Nº 35.941

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "19" en el "Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas" a ESTUDIO RAZZETTO LOPEZ & ASOC.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.178 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.929 del 11/5/98

Expediente Nº 35.959

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "20" en el "Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas" a DELOITTE & CO.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.181 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.930 del 11/5/98

Expediente Nº 35.961

Síntesis:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "21" en el "Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas" a RATTO - VILLARES Y ASOCIADOS.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.183 v. 21/5/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.935 del 13/5/98

Expediente Nº 33.957 - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ARTICULOS 4º, 8º Y 14º DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ENTIDAD PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Síntesis:

VISTO ... y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prestar conformidad al aumento de capital y reforma de los artículos 4º, 8º y 14º del estatuto social, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria Unánime del 26 de diciembre de 1997 y la asamblea general Extraordinaria Unánime del 20 de enero de 1998, de la entidad PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

ARTICULO 2º — A los fines establecidos por los artículos 5º y 167º de la Ley 19.550, pasen las actuaciones a la Inspección General de Justicia y cumplida que sea la inscripción en el registro Público de Comercio, esta Superintendencia de Seguros de la Nación, procederá al desglose y entrega a la entidad de los respectivos testimonios registrados.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Julio A. Roca 721 Mesa de Entradas - Capital Federal.

e. 21/5 Nº 228.185 v. 21/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 282/98

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios impositivos y previsionales, no impositivos ni previsionales y en vistas y traslados en materia de tasas judiciales ante Tribunales del interior del país.

Bs. As., 18/5/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Junín, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), para actuar en la Región mencionada en el VISTO, la que ha formulado la propuesta respectiva, que cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y 1º de la Disposición Nº 5/97 (A.F.I.P.), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA A CARGO DE LA ADMINISTRACION
FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a los abogados de la Región Junín Hugo Daniel SCALA (Legajo Nº 31.490/89 - D.N.I. Nº 11.387.133), María Silvina CHARRIERE (Legajo Nº 34.439/51 - D.N.I. Nº 21.500.644), Fabio Gabriel COPPOLA (Legajo Nº 34.503/60 - D.N.I. Nº 21.444.466) y Agustín Javier ZAIN (Legajo Nº 38.918/12 - D.N.I. 21.442.310) para que en forma conjunta, separada o indistintamente actúen como representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), en los siguientes casos, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Disposición Nº 2930/70, publicada en el Boletín Oficial el 29/9/70 y en su ampliatoria Disposición Nº 4677/79.

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan ante los tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos y las contribuciones previsionales, actualizaciones, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y/o aportes sobre la nómina salarial y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las contribuciones y/o gravámenes referidos.

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

e) En los juicios en que sea parte el Organismo en materia no impositiva ni previsional, de conformidad con las facultades previstas por el Decreto Nº 411/80 con la modificación del Decreto Nº 969/81.

f) En la contestación de vistas y traslados que confieran al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) los Tribunales Nacionales con competencia en el ámbito jurisdiccional de dicha Región, en los casos previstos en el Artículo 1º de la Resolución Nº 441/91 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 4 de junio de 1991.

ARTICULO 2º — Los Representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Junín.

ARTICULO 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 21/5 Nº 228.352 v. 21/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 47/98

Finalización de funciones como Representante del FISCO NACIONAL.

Bs. As., 15/5/98

VISTO el dictado de la Resolución Nº 201/97 (D.G.I.), y

CONSIDERANDO:

Que la Región Nº 6 propone desafectar de la función de representante del FISCO NACIONAL al abogado Alfredo Alberto LEVAGGI, que fuera designado por dicha norma.

Que prestó su conformidad al respecto la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones del abogado Alfredo Alberto LEVAGGI (Legajo Nº 18.553/40) como representante del FISCO NACIONAL que le fueran asignadas por Resolución Nº 201/97 del 26 de febrero de 1997.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 21/5 Nº 228.355 v. 21/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 48/98

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios universales y para pedir y tramitar quiebras, en jurisdicción de la Región Nº 3.

Bs. As., 15/5/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Nº 3, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las mismas resulta necesario designar Representantes del FISCO NACIONAL para actuar en juicios universales ante los Tribunales de dicha jurisdicción.

Que entre las facultades con que cuenta la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS se encuentra la de pedir y tramitar la quiebra de los contribuyentes y/o responsables que no hubiesen ingresado los tributos y/o contribuciones correspondientes.

Que la Región Nº 3 ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a los abogados de la Región Nº 3 Miguel Angel FERNANDEZ (Legajo Nº 91.354/31 - D.N.I. Nº 7.621.589) y Silvia Mabel MARTINEZ (Legajo Nº 31.048/79 - D.N.I. Nº 13.907.247) para que actúen como representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los juicios universales que tramitan por ante los Tribunales de la Capital Federal y del Departamento Judicial de Morón de la Provincia de Buenos Aires, cuando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS tenga que comparecer ante aquéllos a fin de obtener el reconocimiento y cobro de impuestos o contribuciones, su actualización, recargos, intereses, resarcitorios y punitorios, multas o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo y/o de los aportes y/o contribuciones de carácter previsional, estos últimos en función de las competencias asignadas al Organismo por el Decreto Nº 507 de fecha 24 de marzo de 1993, ratificado por el artículo 22 de la Ley Nº 24.447.

ARTICULO 2º — Facultar a los letrados mencionados en el Artículo 1º para que pidan y tramiten las quiebras de los contribuyentes y/o responsables que les sean encomendadas.

ARTICULO 3º — Los representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 4º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Nº 3.

ARTICULO 5º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 21/5 Nº 228.353 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 7

Resolución Nº 416/98

Bs. As., 13/5/98

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del Sistema Integral de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA REGION Nº 7 DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edictos de la nómina de contribuyentes que se citan a continuación.

La Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva— hace saber a los contribuyentes, que más abajo se mencionan, que a partir del 2/3/98 han quedado excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas resoluciones generales.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — C. P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe, Región Nº 7.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3423

AGENCIA Nº 5

CUIT	RAZON SOCIAL
20003928366	GUINI LEON
20005205701	DI TIERI EMILIO AUGUSTO
20018221854	FALCON NESTOR
20021876195	REYES DE ROA ANIBAL HECTOR LINO —SUCESION—
20040608215	FERRARO ARMANDO PASCUAL
20041193949	BRENELLI OSCAR JUAN BAUTISTA
20041472007	GONZALEZ JUAN JOSE
20041635798	BETTATI HUGO ARTURO
20041649772	ZUFFARDI EZIO ARMANDO
20042575152	RUSSO LUIS DOMINGO
20042620360	TORRENS OSCAR ALBERTO
20042694631	SAID FELIX
20042951030	PEREIRA CARLOS OSVALDO
20043135245	PIZANI ENRIQUE JULIO
20043401832	RODRIGUEZ CARLOS JOSE
20043424271	SOLDANI LUIS JUAN
20043431995	LOPEZ ROSENDO PEDRO
20043464982	PRITICA JACINTO
20043505808	RODRIGUEZ HIGINIO
20043628217	CONFALONIERI JUAN ALBERTO
20044016746	PELLEGRINO CARLOS GENARO
20045347851	LA VITOLA VICENTE ANTONIO
20045403476	FORNASA JORGE
20045414486	GONZALEZ ROBERTO CARLOS
20045424511	FERRERIA AGUSTO JAVIER
20045507832	LAMBERTINI ALBERTO MANUEL
20047574286	BRUNO ERNESTO JORGE
20047702950	SOLOFRE LUIS
20054919582	ALAGUIBE ISIDORO
20055972932	RIAL EDUARDO
20056584839	BARRIOS PEDRO
20058678407	REPP GERARDO
20066443788	SCIFO HECTOR EDUARDO
20073776563	D'ANGIOLO JORGE ENRIQUE
20076824925	BRIZUELA HECTOR JORGE
20078515792	MENENDEZ CARLOS JOSE
20081309788	CELIZ RODOLFO RENE
20083080613	ARMAS OSVALDO RAUL
20083089491	FERNANDEZ JORGE EDUARDO
20085114647	MUTTI CARLOS ALBERTO
20101238114	MANOUKIAN JORGE LUIS
20102643160	GONZALEZ CARLOS ALBERTO
20103905126	ALTAMIRANO JORGE DOMINGO
20108286351	VALLARO HECTOR LUIS
20111757748	MOLINA GABRIEL OSCAR
20111798134	YELIN JORGE DANIEL
20119512469	PARISI HORACIO ANGEL
20125974660	TEJERINA EDUARDO ALFREDO
20130482253	PELLEGRINI CARLOS ALBERTO
20132551716	GRANDINETTI DARIO ALEJANDRO
20145781605	FERNANDEZ CLAUDIO ANDRES
20149317482	FERNANDEZ JUAN CARLOS
20152022264	ARANA JESUS VICENTE
20152081554	RODRIGUEZ SATURNINO
20152152702	VASILE LEONARDO
20152316926	FUSCO MARIO
20152379979	VAZQUEZ JESUS
20152415010	GALASSO ALFONSO ROQUE
20152507608	TORTI VICTOR ANGEL JOSE
20152533358	BLANCO MANUEL
20152548746	CAPRIA CARMINE
20152835893	GNISCI FRANCISCO
20152918853	DABRICKI LADISLAO
20153191655	CEC JUAN
20178557816	STEFANO GUSTAVO DANIEL
20179587689	HEZZE FERNANDO GABRIEL
20181410125	TULA SANTIAGO OSVALDO
20182783162	LIN SU MU
20187602638	CLUTTERBUCK ALAN RODOLFO
20202020845	JAMARDO MANUEL
20925309339	FAN CHIEN CHONS
20932584051	DIEZ AURELIO
23017418319	CURIA JOSE DOMINGO
23042329509	REY VICENTE JESUS
23043257919	HERRERA ROBERTO
23045255379	VINALS RICARDO OSCAR
23048031579	KRAWCZYK EDUARDO
23080070799	RONCO GUILLERMO JOSE
23101239799	CARBALLO ALDO ALFREDO
23106878579	LESCANO ROMAN ALFREDO
23146335349	DORNET FREMIO JUAN
23152684169	SOTO JOSE MARIA
24010535766	POGGIO MARIO
27021035101	VIZOSO ALICIA BEATRIZ PORCILE
27023571922	CARNEVALE MARIA TERESA
27034186788	DE ECHEVARRIA MATILDE
27062455190	MONTOBBIO LUISA ANTONIA FERNANDEZ
27101271930	HERLEIN ANA MARIA ESTER
27137731474	RODRIGUEZ GRACIELA MARIA
27137745688	GARCIA CARLINA
27148855590	PAZ ROXANA CELINA
27149316227	JAMARDO MONICA MASSO
27152630064	PARISIO RITA BENCIMI
27153095820	EIKIHS ESTHER
27175771439	FREIRAS ANALIA MARIEL D'AMORE
27924471978	BARRIENTOS SANDRA AMANDA
30500126686	EDITORIAL CUL TEC SA
30500295852	SERVERA Y CIA S C A
30500619364	J A BLANCO Y CIA SACIF
30504023377	MERITO S A I C Y F
30506537807	FABRICA ACCESORIOS TEXTILES SRL
30506870514	ALFREDO BLANCO Y CIA
30506927745	MOTORMAQ SRL
30516650934	ANTONIO BARRILARO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES
30515868387	FLORES REAL DOMINGO PELLEGRINO HNOS. SACIFIA
30521558020	LA GATA ALEGRIA SRL
30522479965	ACEAL SAICIYA
30525927683	CASA CHALON SRL
30527121392	NEUBERGER HNOS SA
30531296261	CASA QUEIROLO S A
30532169441	GILDO SA
30538480068	AYASA SACEI
30538495979	COSTA SUR SRL
30541722927	FESTIVAL TRITONS SACI
30542009132	TV OMEGA SACIFI
30547182037	MONTEROJO SRL
30547521559	JOSE Y LADISLAO DROZD SRL
30549267692	CILLO HERMANOS DE CILLO CLEMENTE DONATO Y CILLO NICOLAS ANGEL S DE H
30552984109	MARTIN GARCIA SRL
30561150717	EL OMBU II SRL
30562786607	MARTINEZ RIOBO Y VARAS
30568174964	HELADERIA NOVARA SRL
30568362736	TARGET SA
30568878139	INTEGRAL ALUMINIO HIERRO SRL
30576121519	INDUSTRIAS METALURGICAS GUIDO SA
30578714177	METALURGICA MORONI SA
30578985405	GRUMETE SA
30581025366	METOTAL SA
30581407870	PET MAL SCC DE A BOADO Y OTROS
30582913796	NORTE GAS SRL
30583754209	TECNICRON DE CERVO COLACE Y CIA SC
30585262249	ALDO MESAGLIO E HIJOS SA EN FORMACION
30587410725	TRANSTIBA SA
30587513702	TALVEZ SA
30587622994	COF SOCIEDAD COLECTIVA
30589190153	MARICHEN SA
30590349409	SUROVEST SA
30592102095	NADOMVAL SRL
30598904835	LACTEO BARRAQUES DE ADEMAR ETOR TESAN Y JUAN CARLO
30599178585	MULTIDATA SRL
30599425973	OLITE SRL
30600767824	EGA SRL
30601874004	COER SA
30602610876	VERONA II SRL
30603913910	SPEED MAIL SA
30604370317	JOB SYSTEM SRL
30607647840	TRANSPORTE D ANUNCIACAO HNOS D ANUNCIACA
30610338565	MANUEL OTERO SA
30610440270	ALMIRANTE BROWN 802 SRL
30610559464	DIJEAN SA
30611197817	DURMAT CONSTRUCCIONES SRL
30612904754	SIMATEC SRL
30614981764	ALANCO SA
30615442689	EXTEMA SA
30615953039	TETRON SRL
30616101923	COMPAÑIA DE TRANSPORTES SUR SRL
30616789631	POLERO Y HENDI SRL
30618282690	TOSA SA
30618772167	AMARRES SOTAVENTO SRL
30618857235	LAVADERO SUR DE MORELLI M Y MORELLI A
30618983729	VALIN AGRICOLA GANADERA SA
30619028771	SAN JUAN 2602 SRL
30620041765	KONOS SACIAFM
30621533041	TRANSESTIBA SRL
30623786648	IBERFRIO SA
30626252962	ROCKET SA
30626423295	CALICAR SRL
30627099343	BANCELO GUSTAVO Y FARIÑA ALBERTO
30627640729	ALUFILM SRL
30628169647	NALON SA
30628590733	SOLDIMAR SRL
30628689349	SEGURMAX SA
30628727844	GIULI S SRL
30630071298	BRAVO MARCIAL ISMAEL Y BRAVO ABRAHAM SANTIAGO SH
30631076455	NOIA CONSTRUCCIONES SRL
30631462401	NAVAROGA SA
30631948746	SYSTEM FILTER SA
30632325106	EL VIRREY DE SAN TELMO SRL
30633700652	PROVECOM SA
30635474943	CONSTRUCTORA EL GALEON SRL
30636781076	SERVMAR SA

CUIT	RAZON SOCIAL
30636902663	CARBONERA MOLINARI SRL
30637059315	COMPAÑIA DE TABACOS TORREMOLINOS SA
30637141992	YURWON SOCIEDAD ANONIMA
30638046144	MECHONGUE SRL
30638460412	CONFITERIA ADRIATICO SA
30638663267	CONTYMAR SRL
30638836889	ALFA OMEGA SACIFIM
30639334135	TANGO MIO SRL
30639740524	PABER SA
30639837390	SOLID GOLD SRL
30639979233	BL SRL
30640568166	CALUI SA
30640719059	CALERA 25 DE MAYO SRL
30641003391	ENTRE RIOS 1098 SA
30641473584	FAHOA SRL
30641605197	LA ETRURIA SRL
30642715727	HARAS LOS YAGHANES SA
30642766453	DORAMAR SA
30643033638	VAR NOR S DE H DE EDUARDO ALB
30643517449	ELASTICOS EL CALI SRL
30644102706	PROSERQUIM SA
30644295377	WILCOM SA
30644371677	COTELLA ALBERTO JORGE Y BELLO ENRIQUE ANTONIO
30644586436	RUBIOLO EDGARDO FABIAN RODRIGUEZ ENRIQUE NUÑEZ PUI
30644700476	MARROKOS SRL
30644973855	MONTERO CASTRO Y OTRO S DE H
30644999781	CENTRO DE INVESTIGACION Y TRATAMIENTO DE LAS ENFER
30645021734	QUADRILLE SA
30645033120	PRI MER SA
30645212882	ALJOMAR SRL
30645327701	IGLESIAS LEONCIO E HIJO
30646391438	RIOS ANGEL VAQUEL JUAN SECUNDINO FERNANDEZ JUAN
30646557549	SHIBA SA
30646778448	PIN REP SRL
30647160197	COMM SA
30647685222	HIJOS DE SEBASTIAN LICCIARDELLO SRL
30648268889	ADS SOCIEDAD ANONIMA
30648688578	CLAR SA
30648726070	MEGASYS SA
30650263177	CONSORCIO PROPIETARIOS AV SAN JUAN 572
30650329895	AMERICAN CATERINE SRL
30650804070	NK SA
30650979806	BUSHIRI SRL
30652340330	DEL SOL DE HOSPITAL ALEJANDRO JORGE Y FERRARO FABI
30652422051	SERRANO CRISTOBAL Y BUCCHIANERI EUGENIO MANUEL
30653878431	TORANO RIVEIRO Y CIA SH
30654266677	ALI LOPEZ PALMERO SERISIER SOCIEDAD DE HECHO DE JO
30654456808	G P G SRL
30654733976	MAHE SA
30655388210	EL PESCAL SRL
30655510202	ENTREPRENEUR MERCHANDISING SA DE MARKETING
30655773033	NOUVELLES SA
30655842752	B Y R SERVICIOS SA
30656101810	CONSTRUCTORA AMERICANA SRL
30656265627	ALTO FLORES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA
30656265864	BOYACA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA
30656870806	CONSORCIO DE PROPIETARIOS USPALLATA 1720
30657217480	AUDITEL SA
30658003131	IL UOMO NUOVO SRL
30658404160	LLOTINVENNCO SRL
30658698733	ALFAMED SRL
30659996444	MEFLU SRL
30660611246	TRANSPORTES MATHEU SRL
30661406522	SAPECO SA
30661451528	FERRYSHOPPING SRL
30661454594	CLINICA PRIVADA TABLADA SA
30661455965	PESQUERA DEL SUR SRL
30661456953	PAN CON MANTECA SRL
30661457569	LITEC SRL
30661459472	GORE RUBEN Y PERICAS HILDA FELICIDAD SH
30661471340	KETEL DE RAUL ALFREDO Y DESIDERIO GONZALEZ
30661472339	MANUFACTURAS VARLOC SRL
30661485406	B W SA
30661515577	DEUCE SA
30661520244	CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN JUAN 2252 4
30677837485	BUEN GUSTO SA
30677878637	SELENA SA
30679055042	YAMANAS SA
30687803112	SIDERIA SA
33536274729	MADERPOS SACIM
33540551249	INSIGNIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
33547456349	PLACIDO CANALUCHE Y EMILIO ALBERTO CANALUCHE
33597761789	MARIANO PELLIZA SA
33609793649	MIGUELEZPEZ SA
33628718739	PAPELERIA FIORENZA DE BERNARDO RICARDO PASCUAL ARC
33630167839	CAPORALE SA
33634182689	LA BUENA ESTRELLA SOC DE HECHO DE GARRO MERCEDES C
33644768789	EL MADRID SRL
33655079799	BENITO ROGGIO E HIJO S A ROMAN ING. SA (UTE)
33677869769	SQL TECHNOLOGY SRL

Cont. Púb ALBERTO LUJAN SANTAMARIA - Jefe Región Nº 7

e. 21/5 Nº 228.357 v. 28/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

MOSCOSO, Concepción Nelly L. C. 05.984.626 P/SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L. — C. U. I. T. Nº 30-64613747-7. Determinación de Oficio I. V. A. Período fiscal: 03/92 a 04/93.

Córdoba, 31/3/98

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L., con domicilio fiscal en Suboficial Ayudante Luna s/nº - de la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de Córdoba, Inscripta en la C. U. I. T. bajo el Nº 30-64613747-7, de la que resulta:

Que mediante resolución de fecha 15-10-96 y notificada el 24-10-96 según las previsiones del art. 100 inc. b) de la Ley Nº 11.683 t. o. en 1978 y sus modificaciones, se determinó de oficio la obligación tributaria de SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L., por el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales mensuales Marzo de 1992 a Abril de 1993 todos inclusive.

Que en dicho acto se intimaron los siguientes conceptos;

Por impuesto omitido la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 85.558,97) según el siguiente detalle:

Período	Diferencia Ajustada a favor del Contribuyente Art. 20 1er. P.	Art. 20 2do. P.	a favor de D. G. I.
03/92	- . -	- . -	3.595.70
04/92	- . -	- . -	3.948.01
05/92	- . -	- . -	4.922.28
06/92	- . -	- . -	3.052.43
07/92	- . -	- . -	3.066.05
08/92	- . -	- . -	2.729.86
09/92	- . -	- . -	2.960.99
10/92	- . -	- . -	4.860.67
11/92	- . -	- . -	6.371.60
12/92	- . -	- . -	5.324.53
01/93	- . -	- . -	7.615.75
02/93	- . -	- . -	31.839.70
03/93	- . -	- . -	4.386.49
04/93	- . -	- . -	884.91

Correspondiendo agregar la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 116.007,95), que se liquida en concepto de intereses resarcitorios correspondientes, los que obran calculados hasta el 30/9/96.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas seguidas a la sociedad en cuestión, surge que en oportunidad coincidente con la fecha dispuesta legalmente como plazo general fijado para el cumplimiento del pago del tributo referido por los períodos fiscales mensuales marzo de 1992 a abril de 1993 todos inclusive, se desempeñaba como Socio Gerente de la firma la Sra. MOSCOSO, Concepción Nelly, no inscripta ante esta Dirección General, y con L. C. Nº 05.984.626.

Que mediante resolución de fecha 30/12/97, se confirió vista la Sra. MOSCOSO, Concepción Nelly de las liquidaciones practicadas a la firma SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L., por el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales mensuales marzo de 1992 a abril de 1993 todos inclusive, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en su carácter de Socio Gerente, solidariamente responsable de la deuda y sus accesorios, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, dentro del plazo de quince (15) días otorgado, habiéndose notificado la misma con fecha 04-02-1998, por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Nación según las previsiones del art. 100 último párrafo de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO

Que habiéndose cumplido el plazo legal, la interesada no ha presentado descargo en defensa de sus derechos.

Que tal proceder respecto del cargo formulado por este Organismo releva a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que atento a lo dispuesto en los arts. 16 inc. d) y 18 inc. a) de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponde determinar de oficio la responsabilidad personal y solidaria de aquellos que administraron o dispusieron de los fondos sociales en virtud a las funciones que desempeñaron, habiendo tenido facultades de decisión en materia tributaria o el control de la correcta administración de la sociedad, al momento de hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que en consecuencia, dado que la Sra. MOSCOSO, Concepción Nelly se desempeñó como Socia Gerente de la firma SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L. en los períodos fiscales que nos ocupan: marzo de 1992 a abril de 1993, ambos inclusives, y ante la falta de cancelación de la deuda que en relación al impuesto al Valor Agregado y por los períodos fiscales mencionados, mantiene con esta Administración la empresa citada procede determinar de oficio su responsabilidad personal y solidaria en relación a la deuda oportunamente determinada para el impuesto y períodos que nos ocupan.

Que en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de sus vencimientos, como se ha indicado, resultan de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978) y sus modificaciones.

Que entrando al juzgamiento de la conducta tributaria, a la luz de las disposiciomes fiscales en vigencia, cabe señalar que los hechos sujetos en definitiva a las resultas de las presentes actuaciones, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, se encuentran descriptas en párrafos anteriores, encuadran por su naturaleza en las previsiones del artículo cuarenta y cinco (45) y cuarenta y seis (46) de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978) y sus modificaciones.

Que la contribuyente no hizo uso de su derecho de defensa en el sumario instruido, por lo que esta Dirección se encuentra en condiciones de expedirse, señalándose que en virtud de las prescripciones del artículo 58 de la ley de rito, la encartada resulta personalmente responsable de la sanción descripta en el párrafo que antecede.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde sancionar la infracción señalada en su carácter de deudora solidaria de la firma SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L., frente al Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales mensuales marzo de 1992 a mayo de 1992 y noviembre de 1992 a abril de 1993 todos inclusives, mediante la aplicación del margen previsto en el artículo cuarenta y cinco (45) de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978) y sus modificaciones, resultando justo imponer una multa del ochenta por ciento (80%) de los importes de impuesto omitidos de ingresar; y aplicándole por los períodos fiscales mensuales de junio de 1992 a octubre de 1992 todos inclusive, de acuerdo con las previsiones del artículo cuarenta y seis (46) de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), una multa de tres (3) veces los importes del impuesto omitido de ingresar, conforme al siguiente detalle:

Período	Impuesto a favor de la D. G. I.	Multa %	Monto de la Multa
03/92	3.595.70	80 %	2.876.56
04/92	3.948.01	80 %	3.158.41
05/92	4.922.28	80 %	3.937.82

Período	Impuesto a favor de la D. G. I.	Multa %	Monto de la Multa
06/92	3.052.43	3 veces	9.157,29
07/92	3.066.05	3 veces	9.198.15
08/92	2.729.86	3 veces	8.189.58
09/92	2.960.99	3 veces	8.882.97
10/92	4.860.67	3 veces	14.582.01
11/92	6.371.60	80 %	5.097.28
12/92	5.324.53	80 %	4.259.62
01/93	7.615.75	80 %	6.092.60
02/93	31.839.70	80 %	25.471.76
03/93	4.386.49	80 %	3.509.19
04/93	884.91	80 %	707.93
Total	85.558.97		105.121.17

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 del Decreto Nº 618/97, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 16, 18, 23, 24, 26, 42, 45, 46, 58, 72, 73, 76 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), artículo 3º del Decreto Nº 1397/79; artículo 4º, 9º, 10 y 16 del Decreto 618/97 y Dispos. 128/98 (A. F. I. P.)

Por ello:

EL JEFE (Int.)
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION CORDOBA DE
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer la responsabilidad solidaria de la Sra. MOSCOSO, Concepción Nelly, no insripta ante esta Administración Federal de Ingresos Públicos — Dirección General Impositiva, y con L. C. Nº 05.984.626 con domicilio en calle Santa Isabel s/nº de la Localidad de EMBALSE Provincia de Córdoba, en su carácter de Socio Gerente de la firma SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L., respecto de la deuda determinada a la misma por el Impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales mensuales marzo de 1992 a abril de 1993 todos inclusive, correspondiendo ingresar en concepto de impuesto la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 85.558,97) de acuerdo al siguiente detalle:

Período	Impuesto a favor de la D. G. I.
03/92	3.595.70
04/92	3.948,01
05/92	4.922.28
06/92	3.052.43
07/92	3.066.05
08/92	2.729.86
09/92	2.960.99
10/92	4.860.67
11/92	6.371.60
12/92	5.324.53
01/93	7.615.75
02/93	31.839.70
03/93	4.386.49
04/93	884.91
Total	85.558.97

y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 146.764,98) en concepto de intereses resarcitorios artículo 42 de la misma norma procedimental los que se han calculado hasta el 28-02-1998 según planilla de intereses que se acompaña a la presente.

ARTICULO 2º — Aplicar a la Señora MOSCOSO, Concepción Nelly, en su carácter de Socio Gerente de la firma SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L., una multa de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 105.121,17) graduada en un OCHENTA POR CIENTO (80 %) del Impuesto al Valor Agregado omitido, en virtud de lo dispuesto por el artículo CUARENTA Y CINCO (45) de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, por los períodos fiscales mensuales de marzo de 1992 a mayo de 1992 y noviembre de 1992 a abril de 1993 todos inclusive y por los períodos mensuales de junio de 1992 a octubre de 1992 todos inclusive una multa graduada en tres (3) veces el impuesto omitido de acuerdo a lo establecido por el artículo CUARENTA Y SEIS (46) de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente).

ARTICULO 3º — Intimar a la contribuyente el ingreso de las sumas adeudadas establecidas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días hábiles de verificado el incumplimiento de la intimación administrativa de pago según resolución de fecha 15-10-96, a la responsable SANTA RITA DISTRIBUCIONES S. R. L., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, haciéndole saber que los pagos deberán efectuarse en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma y lugar de pago a la Agencia Sede Córdoba Nº 1, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución correspondiente.

ARTICULO 4º — Intimarle dentro de los quince (15) días de notificada la presente el ingreso de la multa establecida en el artículo 2º de esta resolución, haciéndole saber con respecto a los pagos que deberá adoptar igual temperamento a lo explicitado en el artículo 3º.

ARTICULO 5º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ARTICULO 6º — Hacerle saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, podrá interponer —a su opción dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos; a) Recurso de Reconsideración para ante el superior; b) Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal competente.

ARTICULO 7º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y pase a Agencia Sede Río Cuarto, para su conocimiento y demás efectos. — Cr. JOSE DANIEL RAMON ARCE, Jefe Int. Div. Revisión y Recursos.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA	MOSCOSO, Concepción Nelly	NRO. DE INSCRIPCION: 23-05984626-4
PAGOS EFECTUADOS FUERA DE TERMINO INTERESES RESARCITORIOS	DOMIC.: Barrio Santa Isabel 5856 EMBALSE - Pcia. de Córdoba CORDOBA	IMPUESTO: AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO	PERIODO	FECHA DE VENCI-MIENTO	FECHA DE PRESENTA-CION Y/O PAGO	IMPORTE DE LA PRESENTACION Y/O PAGO DE LA ACTUALIZACION	DIAS DE MORA	TASA DE INTERES DIARIA	IMPORTE DE LOS INTERESES
Saldo de Dd.jj.	3/92	22/04/92	30/11/96	$ 3.595,70	1.658	0,001000	$ 5.961,67
	3/92	30/11/96	28/02/98	$ 3.595,70	449	0,000667	$ 1.076,85
Saldo de Dd.jj.	4/92	22/05/92	30/11/96	$ 3.948,01	1.628	0,001000	$ 6.427,36
	4/92	30/11/96	28/02/98	$ 3.948,01	449	0,000667	$ 1.182,36
Saldo de Dd.jj.	5/92	22/06/92	30/11/96	$ 4.922,28	1.598	0,001000	$ 7.865,80
	5/92	30/11/96	28/02/98	$ 4.922,28	449	0,000667	$ 1.474,14
Saldo de Dd.jj.	6/92	22/07/92	30/11/96	$ 3,052,43	1.568	0,001000	$ 4.786,21
	6/92	30/11/96	28/02/98	$ 3.052,43	449	0,000667	$ 914,15
Saldo de Dd.jj.	7/92	24/08/92	30/11/96	$ 3.066,05	1.536	0,001000	$ 4.709,45
	7/92	30/11/96	28/02/98	$ 3.066,05	449	0,000667	$ 918,23
Saldo de Dd.jj.	8/92	22/09/92	30/11/96	$ 2.729,86	1.508	0,001000	$ 4.116,63
	8/92	30/11/96	28/02/98	$ 2.729,86	449	0,000667	$ 817,55
Saldo de Dd.jj.	9/92	22/10/92	30/11/96	$ 2.960,99	1.478	0,001000	$ 4.376,34
	9/92	30/11/96	28/02/98	$ 2.960,99	449	0,000667	$ 886,77
Saldo de Dd.jj.	10/92	23/11/92	30/11/96	$ 4.860,67	1.447	0,001000	$ 7.033,39
	10/92	30/11/96	28/02/98	$ 4.860,67	449	0,000667	$ 1.455,69
Saldo de Dd.jj.	11/92	22/12/92	30/11/96	$ 6.371,60	1.418	0,001000	$ 9.034,93
	11/92	30/11/96	28/02/98	$ 6.371,60	449	0,000667	$ 1.908,19
Saldo de Dd.jj.	12/92	22/01/93	30/11/96	$ 5.324,53	1.388	0,001000	$ 7.390,45
	12/92	30/11/96	28/02/98	$ 5.324,53	449	0,000667	$ 1.594,61
Saldo de Dd.jj.	1/93	22/02/93	30/11/96	$ 7.615,75	1.358	0,001000	$ 10.342,19
	1/93	30/11/96	28/02/98	$ 7.615,75	449	0,000667	$ 2.280,79
Saldo de Dd.jj.	2/93	22/03/93	30/11/96	$ 31.839,70	1.328	0,001000	$ 42.283,12
	2/93	30/11/96	28/02/98	$ 31.839,70	449	0,000667	$ 9.535,45
Saldo de Dd.jj.	3/93	22/04/93	30/11/96	$ 4.386,49	1.298	0,001000	$ 5.693,66
	3/93	30/11/96	28/02/98	$ 4.386,49	449	0,000667	$ 1.313,68
Saldo de Dd.jj.	4/93	24/05/93	30/11/96	$ 884,91	1.266	0,001000	$ 1.120,30
	4/93	30/11/96	28/02/98	$ 884,91	449	0,000667	$ 265,02
				LIQUIDACION HASTA EL 28/02/98		IMPORTE TOTAL:	$146.764,98

VISTO QUE DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN ESTA DIRECCION RESULTA QUE SE HAN VERIFICADO LAS CAUSAS PARA EL INGRESO DE LOS INTERESES RESARCITORIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY Nº 1.683, TEXTO ORDENADO EN 1978 Y SUS MODIFICACIONES POR EL/LOS CONCEPTOS PRECEDENTEMENTE DETALLADOS, HABIENDOSE OMITIDO EL INGRESO CORRESPONDIENTE, SE RESUELVE NOTIFICAR LA PRESENTE PRACTICADA POR ESTA DIRECCION E INTIMARLE A QUE, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES DE NOTIFICADO, INGRESE EL IMPORTE TOTAL RESULTANTE, INFORMANDOLE ADEMAS QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE INICIARAN LAS ACCIONES JUDICIALES PERTINENTES, SI EL INGRESO SE EFECTUARA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA HASTA LA QUE FUERON CALCULADOS SE DEBERAN PRACTICAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN HASTA ESE MOMENTO.

LIQUIDACION AL, 28 de febrero de 1998

D. R. y R. — REGION CBA., 31/3/98.

e. 21/5 Nº 228.170 v. 28/5/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 122/98

S/Régimen de Reemplazos Transitorios en jurisdicción de la Dirección General Impositiva.

Bs. As., 11/5/98

VISTO las Disposiciones Nros. 131/98 (AFIP) y 68/98 (SGRH), mediante las cuales se designaron —entre otros— a los funcionarios que asumirían la conducción de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales y de las Unidades de Estructura de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que como parte de las acciones complementarias tendientes a la puesta en marcha de la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición nº 128/98 (AFIP), corresponde establecer el Régimen de Reemplazos Transitorios, para casos de ausencia o impedimento de las Jefaturas de las unidades a que se hace referencia en el Visto de la presente.

Que la pertinente propuesta debe considerarse con vigencia a partir de la puesta en marcha de la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición nº 128/98 (AFIP), respecto de aquellos casos de funcionarios que se encontraban designados en el carácter de Reemplazantes Transitorios, de unidades de igual nivel y competencias, con anterioridad al 9 de marzo de 1998.

Que por otra parte, resulta pertinente determinar que aquellos Reemplazantes Transitorios designados oportunamente para actuar en unidades de Estructura Organizativa que se encontraban vigentes al 8 de marzo de 1998 y que venían percibiendo diferencias de haberes y adicionales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Laudo Nº 15/91, continuarán percibiendo las remuneraciones por tales conceptos y por el mismo nivel, hasta el día anterior en que den cumplimiento las nuevas responsabilidades al artículo 2º de la presente.

Que asimismo, es necesario convalidar los actos dictados por los funcionarios de que se trata, en ejercicio de los cargos correspondientes a la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición Nº 128/98 (AFIP) y sus modificatorias.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición nº 44/97 (AFIP) - Anexo I, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR INTERINO
DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dejar sin efecto los Regímenes de Reemplazos Transitorios en cargos de Jefaturas de Unidades de Estructura que se hubieran dispuesto con anterioridad a la vigencia de la Estructura Organizativa aprobada mediante la Disposición nº 128/98 (AFIP), en jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

ARTICULO 2º — Establecer el Régimen de Reemplazos Transitorios, para casos de ausencia o impedimento de las Unidades de Estructura que se consignan en las planillas anexas al presente artículo.

ARTICULO 3º — Los Reemplazantes Transitorios de Jefaturas comprendidos en el artículo anterior, que vienen actuando en tal carácter en unidades de igual nivel y competencia a las que se los designa por la presente, se considerarán vigentes a partir del 9 de marzo de 1998.

ARTICULO 4º — Los Reemplazantes Transitorios de Jefaturas incluidos en la presente Disposición, que venían actuando en tal carácter en unidades correspondientes a la Estructura Organizativa vigente hasta el 8 de marzo de 1998, continuarán percibiendo las diferencias de haberes y los adicionales atinentes a dichos niveles, hasta la fecha de asunción de las nuevas responsabilidades que se les asignan por el artículo 2º del presente acto dispositivo.

ARTICULO 5º — Los actos dictados a partir del 9 de marzo de 1998, en ejercicio de los cargos de Reemplazantes Transitorios de Jefaturas correspondientes a la Estructura Organizativa aprobada por la Disposición nº 128/98 (AFIP) y sus modificatorias, gozan de plena validez a todos sus efectos.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.

Planilla anexa al artículo 2º de la Disposición 122/98 (D.P.)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES	DEPARTAMENTO DEVOLUCIONES Y OTROS TRAMITES
	DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
	DEPARTAMENTO GESTION DE COBRO
	DEPARTAMENTO FISCALIZACION
SECCION "A"	OFICINA "A"
	OFICINA "B"
SECCION "B"	SECCION "C"
SECCION "C"	SECCION "B"
SECCION "D"	Arq. D. José Rodolfo BARRIOS (legajo nº 91.072/09)
SECCION "E"	SECCION "F"
SECCION "F"	SECCION "E"
SECCION "G"	SECCION "H"
SECCION "H"	SECCION "G"
SECCION "I"	OFICINA "E"
	OFICINA "F"
SECCION "J"	OFICINA "J"
	OFICINA "K"
SECCION "K"	SECCION "I"
SECCION "L"	SECCION "M"
SECCION "M"	SECCION "L"
SECCION "N"	SECCION "Ñ"
SECCION "Ñ"	SECCION "N"
SECCION "O"	SECCION "P"
	SECCION "Q"
SECCION "P"	SECCION "Q"
	SECCION "O"
SECCION "Q"	SECCION "O"
	SECCION "P"
SECCION "R"	SECCION "S"
SECCION "S"	SECCION "R"
SECCION "T"	SECCION "U"
	SECCION "V"
SECCION "U"	SECCION "V"
	SECCION "T"
SECCION "V"	SECCION "T"
	SECCION "U"
SECCION "W"	SECCION "V"
	SECCION "T"
SECCION "X"	SECCION "Y"
SECCION "Y"	SECCION "X"
OFICINA "A"	OFICINA "B"
OFICINA "B"	OFICINA "A"
OFICINA "E"	OFICINA "F"
	OFICINA "G"
OFICINA "F"	OFICINA "E"
	OFICINA "G"
OFICINA "G"	OFICINA "E"
	OFICINA "F"
OFICINA "H"	OFICINA "I"
OFICINA "I"	OFICINA "H"
	OFICINA "F"
OFICINA "J"	OFICINA "K"
OFICINA "K"	OFICINA "J"
OFICINA "L"	SECCION "M"
OFICINA "M"	OFICINA "N"
OFICINA "N"	OFICINA "M"
DIVISION GRANDES CONTRIBUYENTES INDIVIDUALES	DIVISION RECAUDACION
	DIVISION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS
	SECCION "T"
DIVISION SELECCION Y CONTROL	SECCION "X"
	SECCION "Y"
DEPARTAMENTO FISCALIZACION	DEPARTAMENTO DEVOLUCIONES Y OTROS TRAMITES
	DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
	DEPARTAMENTO GESTION DE COBRO
DIVISION COMPROBACIONES EXTERNAS	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA III
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA IV
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA I
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA I	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA II
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA III
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA IV
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA II	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA III
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA IV
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA I
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA III	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA IV
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA I
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA II
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA IV	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA I
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA II
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA III
DIVISION FISCALIZACION INTERNA	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA II
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA III
	DIVISION FISCALIZACION EXTERNA IV
DEPARTAMENTO GESTION DE COBRO	DIVISION RECAUDACION
	DIVISION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS
DIVISION RECAUDACION	DIVISION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
	SECCION "I"
DIVISION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS	DIVISION RECAUDACION
	SECCION "M"
DEPARTAMENTO DEVOLUCIONES Y OTROS TRAMITES	DIVISION TRAMITES Y CONSULTAS
	DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 1
	DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 2
DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 1	DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 2
	DIVISION TRAMITES Y CONSULTAS
DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 2	DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 1
	DIVISION TRAMITES Y CONSULTAS
DIVISION TRAMITES Y CONSULTAS	DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 1
	DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 2
DIVISION QUEBRANTOS IMPOSITIVOS	DIVISION TRAMITES Y CONSULTAS
	DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPERO DE IMPUESTOS Nº 1
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL	DIVISION JURIDICA
	DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO
	DIVISION PENAL TRIBUTARIA
DIVISION PENAL TRIBUTARIA	DIVISION JURIDICA
DIVISION JURIDICA	DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO
DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO	DIVISION JURIDICA

e. 21/5 Nº 228.548 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO PEHUAJO

CODIGO DE DEPENDENCIA 133

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T. Nº
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CASTELLANOS 446-PEHUAJO (B)	132001/7	20-18554082-1
URQUIA NESTOR RICARDO	ARTIGAS 737-PEHUAJO (B)	132002/5	20-10946607-8
BARDINI MARTIN EUGENIO	MENDEZ 207-PEHUAJO (B)	132003/3	20-21552571-7

C. P. N. JUAN C. GOYENECHE, Jefe (Int.) Distrito Pehuajó.

21/5 Nº 228.381 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 12

Código de dependencia: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número De Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
F G Impresora Comercial de Héctor y Norma Fernández	Méjico 638 (1870) Piñeyro	011001/9	30-66216951-6

Cont. Púb. DANTE SERGIO BENITEZ, Jefe Agencia Nº 12.

21/5 Nº 228.384 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA Nº 49

Código de dependencia: 049

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
CASA EL TUCUMANO S.A.	Talcahuano 241 P. 10 C. P. 1013 - Cap. Fed.	048001/0	30-5402082-2

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49.

e. 21/5 Nº 228.387 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Sede Mendoza Nº 2

Código de dependencia: 630

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
ESTEVES, Mirta Lidia	El Zorzal 675 - P.B. Godoy Cruz - Mza.	629001/9	23-06353373-4

Cr. Púb. NELIDA C. DE FERNANDEZ - Jefa Agencia Sede Mendoza Nº 2.

e. 21/5 Nº 228.389 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Artículo 8º primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSIONES AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA: REGION Nº 7

CUIT	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORC. DE EXCLUSION
23-14887583-9	JUAN PASTOR GONZALEZ	00	100

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe, Región Nº 7.

e. 21/5 Nº 228.587 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/8/98.

DEPENDENCIA: REGION Nº 2

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-50211409-9	GEZA ECKSTEIN S.A.	0	100%

Abogada, SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, Jefe (Int.), Región Nº 2.

e. 21/5 Nº 228.588 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MAR DEL PLATA

C.U.I.T. Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-53642738-0	FANGIO Y CIA. S.A.C.I.F.I.	0	100%

C.P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar del Plata.

e. 21/5 Nº 228.592 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, 1º párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

C.U.I.T. Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUS.
30-68572138-0	INDIANA AUTOMOVILES S.A.	00	100

Cont. Púb. Nac. GERMAN ENRIQUE ROMANO, Jefe Div. Fiscaliz. Interna, Región Tucumán.
e. 21/5 Nº 228.593 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 31/8/98.

DEPENDENCIA: AGENCIA LA RIOJA

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-61763834-3	ALIMESA S.A.	1	100%

Cra. CAROLINA ISABEL ZANDRI, Jefa Agencia La Rioja.
e. 21/5 Nº 228.602 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MARIA

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-66942111-3	DILU CONSTRUCCIONES DE FONTANETO S.A. Y DIMUNZIO D.A. S.H.	0	100%

Cont. Púb. SERGIO DANIEL AGATILLO, Jefe Distrito Villa María.
e. 21/5 Nº 228.596 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68615800-0	EL RENUEVO S.H. de Luis Dillon y Santiago Gutiérrez	0	100%

C.P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Sec. "A" (Int.), Reemplazante Transitorio, Jefe Agencia Nº 1.
e. 21/5 Nº 228.598 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA: REGION Nº 1

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-63336199-8	PARMALAT ARGENTINA S.A.	0	100%
20-62070794-8	BARTHELEMY DE SAIZIEU MICHEL	0	100%
30-63149046-5	AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.	0	100%

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA, Jefe Región Nº 1.
e. 21/5 Nº 228.599 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Artículo 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-67816723-8	B.A.C.T.S. S.A.	0	63,73 %

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5.
e. 21/5 Nº 228.600 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Artículo 8º, primer párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-64000318-5	COMPAQ LATIN AMERICA CO SUCURSAL ARGENTINA	0	100,00%

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5.
e. 21/5 Nº 228.601 v. 21/5/98

— ACLARACION —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

DEPENDENCIA: REGION Nº 1

En la edición del 12 de mayo del corriente año, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 227.255 se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

CUIT	DENOMINACION
30-67854505-7	PIPELINE ENGINEERING GMBH SUCURSAL BS. AS.

DEBE DECIR:

CUIT	DENOMINACION
30-67654505-7	PIPELINE ENGINEERING GMBH SUCURSAL BS. AS.

e. 21/5 Nº 227.255 v. 21/5/98

— ACLARACION —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

En la edición del 12 de mayo del corriente año, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 227.247 se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

DEPENDENCIA: Agencia Nº 18

DEBE DECIR:

DEPENDENCIA: Agencia Nº 16

e. 21/5 Nº 227.247 v. 21/5/98

— ACLARACION —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

En la edición del 11 de mayo del corriente año, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 227.016 se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

FIRMADO: C.P. ADNREA M. C. BAROFFIO DE LAMBERT. Jefe Int. Distrito Puerto Deseado

DEBE DECIR:

FIRMADO: C.P. ANDREA M. C. BAROFFIO DE LAMBERT. Jefe Int. Distrito Puerto Deseado

e. 21/5 Nº 227.016 v. 21/5/98

— ACLARACION —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Art. 8º, primer párrafo

DEPENDENCIA: Región Río Cuarto

En la edición del 11 de mayo del corriente año, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 226.987 se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

CUIT	DENOMINACION
20-17578543-4	SENTOUS, MARTIN EUGENIO

DEBE DECIR:

CUIT	DENOMINACION
20-17576543-4	SENTOUS, MARTIN EUGENIO

e. 21/5 Nº 226.987 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Aduana de Orán, 12/5/98

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional, debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta; b) Retiro de las misma previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectibemente su condición de comerciantes; caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado Nacional y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y s.s. de la Ley 22.415. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se abrirá Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente.- Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). — Fdo.: ALBA DE LA VEGA - Administrador - Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
SA-268/96	FAJARDO CAMACHO, Teresa	Art. 986 CA.
SA-288/96	BURGOS, Narciso Eusebio	Art. 986/987 CA.
SA-072/97	GUEVARA, Aurelio	Art. 986 CA.
SA-030/97	RUIZ, María	Art. 987 CA.
SA-030/97	ARCE, Rolando	Art. 987 CA.
SA-029/97	RUIZ, Laura	Art. 987 CA.
SA-029/97	ARCE, Fredi	Art. 987 CA.
SA-027/97	OLIBARES, Luis	Art. 987 CA.
SA-027/97	CAPUMA, Erico	Art. 987 CA.
SA-028/97	CRUZ, Luis	Art. 987 CA.
SA-028/97	CAPUMA, Divurcia	Art. 987 CA.
SA-074/97	SANDOVAL BUSTOS, María Elena	Art. 985 CA.
SA-190/96	FERREYRA, Mercedes	Art. 985/986 CA.
SA-067/97	CHAVARRIA, Juana Oliva	Art. 985 CA.
SA-208/96	PEREZ QUIROGA, Elsa	Art. 985 CA.
SA-214/96	APARICIO, María Inés	Art. 985 CA.
SA-261/96	LA ESTRELLA SRL.	Art. 985 CA.
SA-093/97	RAMOS, Albina	Art. 985/986 CA.
SA-294/96	QUISPE, Luis Walter	Art. 986/987 CA.
SA-031/97	ANACAURI, Nélida	Art. 987 CA.
SA-031/97	ARANA, Gillermo	Art. 987 CA.
SA-105/97	FLORES, Valentín	Art. 986 CA.
SA-185/96	BRITTE, Armando	Art. 986 CA.
SA-174/96	BLANCO BENITO, Bonifacia	Art. 986 CA.
SA-219/96	ZERPA, María Rosa	Art. 986/987 CA.
SA-231/96	VILLEGAS, Sandra Cladia	Art. 987 CA.
SA-205/96	FERREYRA GONZALEZ, Abraham	Art. 986/987 CA.
SA-197/96	GALARZA, Marina Rosana	Art. 986/987 CA.
SA-218/96	TEJERINA, Vilma Eugenia	Art. 986/987 CA.
SA-196/96	VARGAS, Jesús	Art. 986/987 CA.
SA-215/98	SAAVEDRA VALDA, Rogelia	Art. 986 CA.
SA-212/96	CHOQUE, Andrés Avelino	Art. 986/987 CA.
SA-260/96	BOSIO SRL.	Art. 986/987 CA.
SA-191/96	FLORES, Eulogia	Art. 986/987 CA.
SA-236/96	MARTINEZ, Llave	Art. 986/987 CA.
SA-236/96	MAMANI, Juana	Art. 986/987 CA.
EA-290/98	AJALLA, Sabina Ramona	Art. 986 CA.
EA-238/98	IBARRA, Eusebio	Art. 986 CA.
EA-266/98	RODRIGUEZ, Miriam	Art. 986 CA.
EA-130/98	CASTRO, Celia	Art. 986 CA.
SA-370/97	VILLAFUERTE SARDINA, Mariela	Art. 986 CA.
SA-329/97	BARROCA, Celsa Victoria	Art. 986 CA.
SA-275/97	BRITOS, Petrona Ascención	Art. 986/987 CA.
SA-304/97	SALAZAR, Isabel	Art. 986 CA.
SA-303/97	CASILLA, Alejandra	Art. 986 CA.
SA-061/97	ARROYO, Armando Rubén	Art. 985 CA.
SA-094/97	RAMOS, Natividad	Art. 985/986 CA.
SA-104/97	GUTIERREZ, Martina	Art. 986 CA.
SA-103/97	BARRIENTOS DE ARANCIBIA, Norberta	Art. 986 CA.
SA-114/97	CRUZ, Mirta Noemí	Art. 986 CA.
SA-237/96	ESPINOZA, Olga Acapani	Art. 986 CA.
SA-239/96	GUTIERREZ FARFAN, Arminda	Art. 986/987 CA.
SA-259/96	ATAHUALPA SRL.,	Art. 985/986 CA.
SA-293/96	QUISPE, Miguel Fernando	Art. 986/987 CA.
SA-290/96	BOTTINI, Juan Manuel	Art. 986/987 CA.
SA-209/96	CALVIMONTE, Carmen	Art. 985-987 CA.
SA-206/96	ALARCON, Néstor Adrián	Art. 986 CA.
SA-193/96	COLQUE, Vicenta	Art. 986/987 CA.

e. 21/5 Nº 228.166 v. 21/5/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Aduana de Orán, 12/5/98

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Solicitar su importación para consumo; b) Solicitar su reembarco; previa regularización de la situación, caso contrario, la Aduana dispondrá el despacho de Oficio. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se abrirá Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente.- Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). — Fdo.: ALBA DE LA VEGA - Administrador - Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
SA-172/96	CHOQUE HERRERA, Celestina	Art. 977 CA.
SA-164/96	JURADO, Ivana Marcela	Art. 977 CA.

e. 21/5 Nº 228.167 v. 21/5/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE

Resolución Nº 94/98

Bs. As., 5/5/98

VISTO el Expte. Nº 1-2002-4638000162/98-2 del registro de este Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente tramita la denuncia efectuada frente a esta Institución respecto de la comisión de presuntas irregularidades en el trasplante renal con donante vivo relacionado efectuado en el Instituto Argentino de Riñón y Trasplante.

Que ordenada la investigación sumaria correspondiente se llevaron a cabo diversas diligencias a fin de esclarecer los hechos denunciados, recolectándose los elementos probatorios que obran agregados en autos.

Que en tal sentido en el día de la fecha se ha realizado, en forma conjunta con el Ministerio de Salud y Acción Social, una inspección integral en la sede del Instituto Argentino de Riñón y Trasplante, sito en la calle Billinghurst 31 de Capital Federal, a resultas de la cual se determinó la clausura del quirófano principal, se detectaron reactivos con fechas vencidas e irregularidades diversas en el área de hemoterapia.

Que el análisis de la información disponible fortalece la suposición de la comisión de graves irregularidades médicas relacionadas a la práctica del trasplante.

Que el incumplimiento de los requisitos administrativos requeridos para la certificación de los trasplantes efectuados entre donantes vivos, surge de la documentación secuestrada en la referida inspección.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Honorable Directorio en su sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1998, según consta en Acta Nº 15, sin perjuicio de la continuidad de la investigación sumaria en trámite.

Que se actúa en virtud de las facultades previstas en el artículo 44 incisos c) y x), 53 y 54 inciso a) de la Ley Nº 24.193.

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Suspéndase provisoriamente la habilitación otorgada al Instituto Argentino de Riñón y Trasplante para la práctica de ablación e implante de riñón, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º — Los profesionales autorizados para la realización de la práctica referida en el artículo anterior en el Instituto Argentino de Riñón y Trasplante, deberán abstenerse de llevar a cabo toda práctica relacionada al trasplante, caso contrario incurrirán en infracción a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 24.193.

ARTICULO 3º — Se deberá realizar en forma inmediata la reasignación de todos los pacientes en lista de espera pertenecientes a dicho Instituto.

ARTICULO 4º — Regístrese. Notifíquese a la Dirección del Instituto Argentino de Riñón y Trasplante. Comuníquese a la Sociedad Argentina de Trasplantes, a la Sociedad Argentina de Nefrología. Dése al Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Dr. RAFAEL GALINDEZ, Director, I.N.C.U.C.A.I. . — Dr. RODOLFO GINIGER, Director. — Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Presidenta, I.N.C.U.C.A.I. . — Dr. ROBERTO CAMBARIERE, Vicepresidente., I.N.C.U.C.A.I.

e. 21/5 Nº 228.560 v. 26/5/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

COMISION NACIONAL DE REGULACION DE TRANSPORTE

Resolución Nº 475/98

Bs. As., 18/5/98

VISTO el Expediente Nº 024577/97 del registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE Nº 163 de fecha 17 de febrero de 1998, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Nacional para la Contratación de Prestadores Médicos para la Evaluación Psicofísica de los Conductores Profesionales de Vehículos de Transporte Terrestre de Pasajeros, Cargas Generales y Mercancías Peligrosas de Jurisdicción Nacional como uno de los requisitos para el otorgamiento y uso de la Licencia Nacional Habilitante.

Que posteriormente mediante Resolución de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE Nº 224 de fecha 4 de marzo de 1998 se dispuso el llamado a Concurso Público, fijándose distintas ciudades del País como sedes y el número de prestadores médicos para cada una de ellas, estableciéndose asimismo, el lugar, fecha y horario de apertura del concurso para el día 14 de abril de 1998 a las 12.00 horas para los oferentes de la Región Metropolitana de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires y el 15 de abril de 1998, a la misma hora, para el resto de las sedes.

Que con fecha 1º de abril de 1998, este Directorio suscribió la Resolución C.N.R.T. Nº 319, modificando los artículos 6º, Inciso 6.6.3 y 54 Inciso 54,8) del aludido pliego, a fin de evitar problemas de interpretación como así también para dotar de mayor agilidad al procedimiento concursal.

Que por otra parte y a efectos de posibilitar una adecuada concurrencia, mediante Resolución C.N.R.T. Nº 320 de fecha 1º de abril de 1998, se sustituyó el Artículo 1º de la Resolución C.N.R.T. Nº 224/98, estableciéndose que el número de prestadores médicos a incorporar al Sistema Nacional de Evaluación Psicofísica en cada una de las sedes sería de número indeterminado.

Que posteriormente, la Clínica Bazterrica S.A., solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas, establecida en la aludida Resolución C.N.R.T. Nº 224/98, cuestión que motivó que el Presidente de esta Entidad dictara la Resolución C.N.R.T. Nº 352 de fecha 13 de abril de 1998, en la que se dispuso acceder a lo solicitado, postergando el llamado a concurso público.

Que el día 24 de abril de 1998, la SECRETARIA DE TRANSPORTE mediante Nota S.T. Nº 480, solicitó a esta comisión se adopten las medidas tendientes a establecer el arancel fijado para el examen de evaluación psicofísico de los Conductores de Transporte Interjurisdiccional e Internacional de Cargas Generales a los efectos de que no fuera único y obligatorio, sino máximo, permitiendo de ese modo que los prestadores adjudicatarios puedan cobrar por debajo de dicho tope.

Que en cumplimiento de dicha directiva, se procedió a dictar la Resolución C.N.R.T. Nº 382 de fecha 23 de abril de 1998, que dispuso la modificación de varios Artículos del referido Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo mediante el aludido Acto Administrativo se estableció la Prórroga del llamado a Concurso, fijándose como nueva fecha de cierre para las consultas y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones el día 11 de mayo de 1998 y se fijó el Acto de apertura en la sede del Centro de Asistencia de las Ciencias Económicas al Transporte Automotor, ubicado en la calle Paraguay 1265, Capital Federal, el día 20 de mayo de 1998, a las 10.30 horas, para los oferentes que se postulen en la sede Región Metropolitana de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires y el día 27 de mayo de 1998, a las 10.30 horas, para el resto de las sedes.

Que con fecha 15 de mayo de 1998 se recepcionó en ámbito de esta Comisión la Nota S.T. Nº 590, mediante la cual la SECRETARIA DE TRANSPORTE solicita al Presidente de esta Entidad, que en función a la declaración que se aprobara sobre tablas en la Comisión de Transporte de la Honorable CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, se "...disponga las medidas necesarias tendientes a suspender el llamado a Concurso Público para la adjudicación de las instituciones encargadas de la Evaluación Psicofísica de los Conductores de Vehículos de Cargas Generales...".

Que en consecuencia en cumplimiento de dicha directiva, corresponde arbitrar las medidas tendientes a suspender el concurso en cuestión.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se fundamenta en las disposiciones del Decreto Nº 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 y del Decreto Nº 756 de fecha 11 de agosto de 1998.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Suspéndase hasta nuevo aviso, el llamado a Concurso Público Nacional para la adjudicación de los exámenes relativos a la "Evaluación Psicofísica de los Conductores de Vehículos de Transporte Terrestre de Pasajeros, Cargas Generales y Mercancías Peligrosas de Jurisdicción Nacional.

ARTICULO 2º — En caso de que no se disponga una nueva fecha de apertura de ofertas antes del día 10 de agosto de 1998, esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, reintegrará el importe abonado por los adquirentes por la compra de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Nacional para la Contratación de Prestadores Médicos para la Evaluación Psicofísica de los Conductores Profesionales de Vehículos de Transporte Terrestre de Pasajeros, Cargas Generales y Mercancías Peligrosas de Jurisdicción Nacional como uno de los requisitos para el otorgamiento y uso de la Licencia Nacional Habilitante, sin que ello genere reclamos por indemnización de perjuicios por parte de los adquirentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º del Anexo I de la Resolución C.N.R.T. Nº 163 de fecha 17 de febrero de 1998.

ARTICULO 3º — Notifíquese a todos los adquirentes del Pliego.

ARTICULO 4º — Dése vista a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE y a la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en DOS (2) diarios de circulación nacional, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ROBERTO A. CIAPPA, Presidente. —Lic. HUGO O. RAMOS, Vicepresidente. — Dr. JOSE CAPDEVILA, Director. — Dr. CEFERINO FARBEROFF, Departamento de Control Psicofísico, Com. Nacional de Regulación del Transporte.

e. 20/5 Nº 228.543 v. 21/5/98

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)